



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDLXVI No. 16 México, D.F., miércoles 22 de julio de 1992

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de la Contraloría General de la Federación  
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos  
Banco de México  
Avisos  
Índice en Contraportada

Director: Dr. Amado Vega R.

\$2,100 EJEMPLAR

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

#### SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE POBLACION

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman los Artículos 85 a 92; se recorren en su orden el Capítulo VII y sus Artículos 93 a 124, para pasar a ser Capítulo VIII y Artículos 113 a 144, respectivamente, reformándose el Artículo 125; se adicionan los Artículos 93 a 112; se reforma la denominación del Capítulo VI que comprende los Artículos 85 a 96, y se adiciona un Capítulo VII que comprende los Artículos 97 a 112, de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

#### CAPITULO VI

#### REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

**Artículo 85.-** La Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.

**Artículo 86.-** El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

**Artículo 87.-** En el Registro Nacional de Población se inscribirá:

- I. A los mexicanos, mediante el Registro Nacional de Ciudadanos y el Registro de Menores de Edad; y
- II. A los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana.

**Artículo 88.-** El Registro Nacional de Ciudadanos se integra con la información certificada de los mexicanos mayores de 18 años, que soliciten su inscripción en los términos establecidos por esta ley y su reglamento.

**Artículo 89.-** El Registro de Menores de Edad, se conforma con los datos de los mexicanos menores de 18 años, que se recaben a través de los registros civiles.

**Artículo 90.-** El Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana se integra con la información de carácter migratorio existente en la propia Secretaría de Gobernación.

**Artículo 91.-** Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Unica de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

**Artículo 92.-** La Secretaría de Gobernación establecerá las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Asimismo, coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la administración pública federal.

**Artículo 93.-** Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

- I. Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior;

- II. Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y
- III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

**Artículo 94.-** Las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

**Artículo 95.-** Las autoridades judiciales deberán informar a la Secretaría de Gobernación sobre las resoluciones que afecten los derechos ciudadanos, o que impliquen modificar los datos del registro de la persona.

**Artículo 96.-** La Secretaría de Relaciones Exteriores informará a la de Gobernación, sobre la expedición y cancelación de cartas de naturalización, certificados de nacionalidad y renunciaciones a la nacionalidad que reciba. De igual manera, proporcionará la información necesaria para que los mexicanos residentes en el extranjero, queden incorporados al Registro Nacional de Población, en los términos establecidos por el reglamento.

## CAPITULO VII

### REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS Y CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Artículo 97.-** El Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana son servicios de interés público que presta el Estado, a través de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 98.-** Los ciudadanos mexicanos tienen la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos y obtener su Cédula de Identidad Ciudadana.

El Registro Nacional de Ciudadanos contará con el apoyo de un Comité Técnico Consultivo, en los términos que establezca el Reglamento.

**Artículo 99.-** Para cumplir con la obligación establecida en el artículo anterior los ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Presentar la solicitud de inscripción correspondiente; y
- II. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, del certificado de nacionalidad o de la carta de naturalización.

**Artículo 100.-** En los casos en que por causas fundadas el ciudadano no pudiera entregar la copia certificada del acta de nacimiento, podrá ser sustituida por los documentos que garanticen fehacientemente la veracidad de los datos personales del interesado, conforme lo disponga el reglamento de esta ley.

**Artículo 101.-** La Secretaría de Gobernación podrá verificar los datos relativos a la identidad de las personas, mediante la confrontación de los datos aportados por los ciudadanos con los que consten en los archivos correspondientes de dependencias y entidades de la administración pública federal que, para el ejercicio de sus funciones, tengan establecidos procedimientos de identificación personal.

Las dependencias y entidades que se encuentren en el supuesto anterior estarán obligadas a proporcionar la información que para este efecto solicite la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 102.-** Cuando la Secretaría de Gobernación encuentre alguna irregularidad en los documentos presentados por el interesado, suspenderá el registro correspondiente e informará por escrito las causas por las cuales no procede su trámite.

Los ciudadanos que estén en el supuesto anterior, podrán solicitar ante la Secretaría de Gobernación la aclaración respectiva, en los términos establecidos en el reglamento correspondiente.

**Artículo 103.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos, la Secretaría de Gobernación deberá expedir y poner a disposición del ciudadano la respectiva Cédula de Identidad Ciudadana.

**Artículo 104.-** La Cédula de Identidad Ciudadana es el documento oficial de identificación, que hace prueba plena sobre los datos de identidad que contiene en relación con su titular.

**Artículo 105.-** La Cédula de Identidad Ciudadana tendrá valor como medio de identificación personal ante todas las autoridades mexicanas ya

sea en el país o en el extranjero, y las personas físicas y morales con domicilio en el país.

**Artículo 106.-** Ninguna persona podrá ser sancionada por la no portación de la Cédula de Identidad Ciudadana.

**Artículo 107.-** La Cédula de Identidad Ciudadana contendrá cuando menos los siguientes datos y elementos de identificación:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre(s);
- II. Clave Unica de Registro de Población;
- III. Fotografía del titular;
- IV. Lugar de nacimiento;
- V. Fecha de nacimiento; y
- VI. Firma y huella dactilar.

**Artículo 108.-** Corresponde al titular de la Cédula de Identidad Ciudadana su custodia y conservación.

**Artículo 109.-** La Cédula de Identidad Ciudadana deberá renovarse;

- I. A más tardar, noventa días antes de que concluya su vigencia; la cual no podrá exceder de 15 años;
- II. Cuando esté deteriorada por su uso; y
- III. Cuando los rasgos físicos de una persona cambien de tal suerte que no se correspondan con los de la fotografía que porta la cédula.

En todos los casos, el portador deberá devolver la Cédula de Identidad Ciudadana anterior al momento de recoger la nueva.

**Artículo 110.-** Cuando a un ciudadano se le extravíe o destruya su Cédula de Identidad Ciudadana deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación, dentro de los 30 días siguientes a que esto suceda, y tramitar su reposición.

**Artículo 111.-** La Secretaría de Gobernación podrá expedir un documento de identificación a los mexicanos menores de 18 años, en los términos establecidos por el reglamento de esta ley.

**Artículo 112.-** La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Federal Electoral, la in-

formación del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 125.-** Al extranjero que incurra en las hipótesis previstas en los artículos 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127 y 138 de esta Ley, se le cancelará la calidad migratoria y será expulsado del país, sin perjuicio de que se le apliquen las penas establecidas en dichos preceptos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** La Secretaría de Gobernación mediante acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dará a conocer el Programa para el establecimiento e inicio de funciones del Registro Nacional de Ciudadanos.

**CUARTO.-** En el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos se utilizará la información que proporcionará el Instituto Federal Electoral proveniente del padrón electoral y de la base de datos e imágenes obtenidas con motivo de la expedición y entrega de la credencial para votar con fotografía prevista en el artículo 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, esta credencial podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.- Sen. **Manuel Aguilera Gómez**, Presidente.- Dip. **Samuel Moreno Santillan**, Presidente.- Sen. **Antonio Melgar Aranda**, Secretario.- Dip. **Jaime Rodríguez Calderón**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios**.- Rúbrica.

COMPLEMENTO al anexo 25 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CON RELACION AL ANEXO 25 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 29 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES: SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS EN CIFRAS REEXPRESADAS DEBERAN REFLEJARLAS EN EL CUADRO QUE A CONTINUACION SE INDICA INCORPORANDO AL FINAL DEL ARCHIVO 5.

PARTE 1

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DATOS
					INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS	CU	40	40	CENTRADO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS				
					INVENTARIOS	CU	40	40	CENTRADO							
18000	CT	6	5	IZQUERDA	PRODUCTOS TERMINADOS	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18010	CT	6	5	IZQUERDA	PRODUCCION EN PROCESO	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18020	CT	6	5	IZQUERDA	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18030	CT	6	5	IZQUERDA	ANTICIPO A PROVEEDORES	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18040	CT	6	5	IZQUERDA	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18050	CT	6	5	IZQUERDA	TOTAL INVENTARIOS	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
					ACTIVO FIJO	CU	40	40	CENTRADO							
18060	CT	6	5	IZQUERDA	BIENES MAQUINARIA Y EQUIPO	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18070	CT	6	5	IZQUERDA	TERRENOS	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18080	CT	6	5	IZQUERDA	EDIFICIO	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18090	CT	6	5	IZQUERDA	MAQUINARIA	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18100	CT	6	5	IZQUERDA	EQUIPO DE TRANSPORTE	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18110	CT	6	5	IZQUERDA	REPARACION Y EQUIPO	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18120	CT	6	5	IZQUERDA	TOTAL DE BIENES MAQUINARIA Y EQUIPO	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
					DEPRECIACIONES	CU	40	40	CENTRADO							
18130	CT	6	5	IZQUERDA	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18140	CT	6	5	IZQUERDA	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18150	CT	6	5	IZQUERDA	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18160	CT	6	5	IZQUERDA	TOTAL DEPRECIACIONES	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
18170	CT	6	5	IZQUERDA	TOTAL BIENES MAQUINARIA Y EQUIPO	CU	40	40	IZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA

PARTE 2

					ACTIVOS INTANGIBLES			CU	40	40	CENTRADO							
16200	CT	6	5	IZQUIERDA	GASTOS PREOPERATIVOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16210	CT	6	5	IZQUIERDA	INVESTIGACIONES DE MERCADO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16220	CT	6	5	IZQUIERDA	PATENTES Y MARCAS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16230	CT	6	5	IZQUIERDA	AMORTIZACIONES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
					TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
					CAPITAL CONTABLE			CU	40	40	CENTRADO							
16250	CT	6	5	IZQUIERDA	CAPITAL SOCIAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16260	CT	6	5	IZQUIERDA	RESERVA LEGAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16270	CT	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16280	CT	6	5	IZQUIERDA	UTILIDADES RETENIDAS (PERDIDAS ACUMULADAS)	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16290	CT	6	5	IZQUIERDA	EXCESO INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16300	CT	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16310	CT	6	5	IZQUIERDA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16320	CT	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
					ESTADO DE RESULTADOS			CU	40	40	CENTRADO							
16340	CT	6	5	IZQUIERDA	VENTAS NETAS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16350	CT	6	5	IZQUIERDA	OTROS INGRESOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16360	CT	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16370	CT	6	5	IZQUIERDA	COSTO DE VENTAS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16380	CT	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD BRUTA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16390	CT	6	5	IZQUIERDA	GASTOS DE OPERACION	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16400	CT	6	5	IZQUIERDA	GASTOS GENERALES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16410	CT	6	5	IZQUIERDA	GASTOS DE ADMINISTRACION	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16420	CT	6	5	IZQUIERDA	GASTOS DE VENTA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16430	CT	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16440	CT	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD DE OPERACION	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
					COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			CU	40	40	IZQUIERDA							
16460	CT	6	5	IZQUIERDA	INTERESES GANADOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16470	CT	6	5	IZQUIERDA	INTERESES CAUSADOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16480	CT	6	5	IZQUIERDA	RESULTADO CAMBIARIO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16490	CT	6	5	IZQUIERDA	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16500	CT	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16510	CT	6	5	IZQUIERDA	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16520	CT	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
					PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES E IMPUESTO AL ACTIVO	CU	40	40	IZQUIERDA									
					PROVISIONES			CU	40	40	CENTRADO							
16530	CT	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16540	CT	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO AL ACTIVO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16550	CT	6	5	IZQUIERDA	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16560	CT	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA
16570	CT	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD NETA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV	CW	CX	16	16	DERECHA

**ANEXO 26 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ANEXO 26 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL AÑO DE 1992.**

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO SOBRE CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.

**I.- PAQUETE UTILIZADO**

- ESTOS DATOS SE ANOTARAN AL FINAL DE LA RELACION DE ARCHIVOS.
- SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA EMPRESA.
- SE ANOTARA VERSION, AÑO DEL PAQUETE Y NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- SI SE REFIERE A UN PAQUETE INTERNO SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 30 DE ABRIL DE 1992.
- SE ANOTARA LA VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO M.S.-DOS UTILIZADO.

**II.- DISCO MAGNETICO FLEXIBLE - DISKETTE -**

**A.- CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE**

**TAMAÑO:** 3 1/2" ó 5 1/4"

**LADOS:** DOBLE LADO

**DENSIDAD:** DOBLE O ALTA DENSIDAD

**CAPACIDAD:** 360 KB. a 1.44 MB.

**COMPATIBILIDAD:** TOTALMENTE CON SISTEMA OPERATIVO M.S. - D.O.S.

**FORMATO DE:** EN FORMATO DE HOJA DE CALCULO,

**GRABACION:** EN M.S.- D.O.S.

**IDENTIFICACION:** EL(LOS) DISKETTE(S) DEBERA(N) VENIR IDENTIFICADO(S) CON UNA ETIQUETA EXTERNA CON LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

**B.- ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE**

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	(XXXX999999XXX)
No. DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO	(99999)
EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	(9999-9999)
No. DE IDENTIFICACION	(XXXXXXXXXXXXXX)

No. SECUENCIAL

( 1/1 ó 1/2, 2/2... ETC.)

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- LOS DATOS Y LAS FIRMAS DEBERAN ANOTARSE ANTES DEL ETIQUETADO EN EL DISKETTE, YA QUE DE LO CONTRARIO EXISTE LA POSIBILIDAD DE DAÑO DE LA INFORMACION.
- EL NUMERO DE IDENTIFICACION SE REFIERE AL NUMERO QUE ASIGNA EL FABRICANTE AL DISKETTE, EL CUAL SE ENCUENTRE EN EL MISMO.
- EL NUMERO SECUENCIAL TENDRA DOS DIGITOS SEPARADOS POR UNA DIAGONAL, EL PRIMERO DE ELLOS INICIARA DEL NUMERO 1 (UNO) Y TERMINARA CON EL NUMERO DE DISKETTES QUE SE ENTREGUEN, EL SEGUNDO DIGITO SERA EL NUMERO TOTAL DE DISKETTES QUE SE MANEJEN.

EJEMPLO :

SE ENTREGARAN TRES DISKETTES CONTENIENDO EL DICTAMEN, LOS CUALES EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA :

PRIMER DISKETTE 1/3

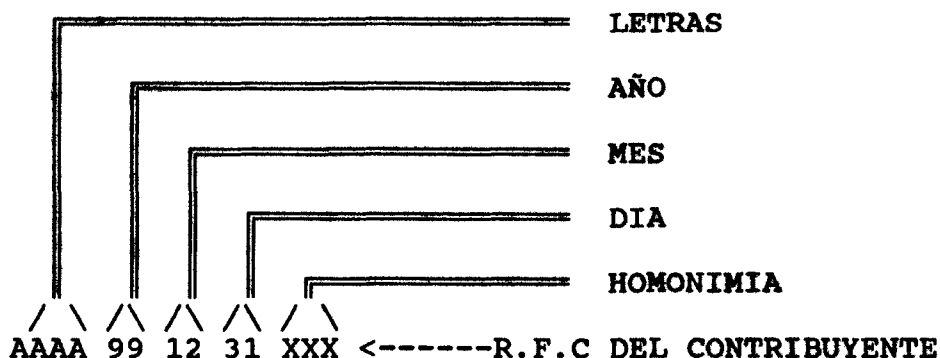
SEGUNDO DISKETTE 2/3

TERCER DISKETTE 3/3

### III.- CARACTERISTICAS GENERALES

#### A.- ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO

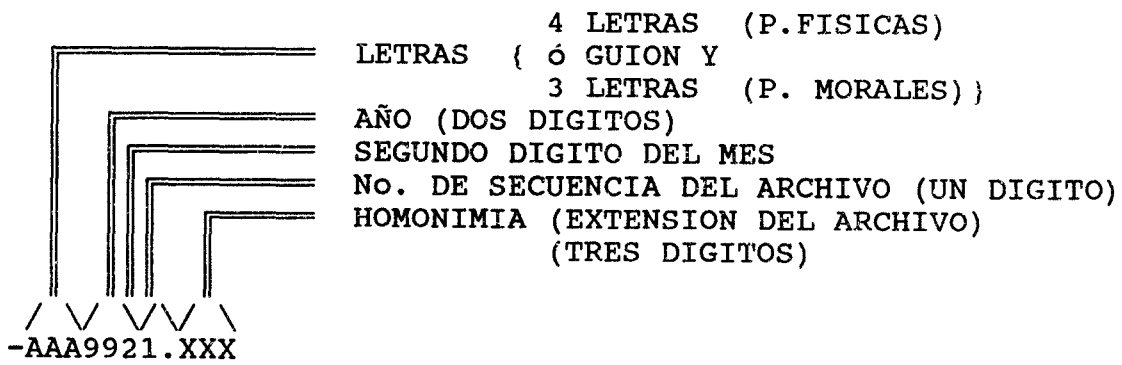
- LA INFORMACION SE INTEGRARA EN ARCHIVOS SEPARADOS, EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO ESTARA ASIGNADO DE ACUERDO AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA, TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL EJEMPLO:



NOMBRE DEL ARCHIVO ASIGNADO:

CUANDO EL R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE SEA UNICAMENTE DE TRES LETRAS, A ESTAS LE ANTECEDERA UN GUIÓN.





LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA ARCHIVO ESTARA PRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA.

No. DE ARCHIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO	DATOS A CONTENER
1	- AAA9921.XXX  - DATOS DE IDENTIFICACION: - CONTRIBUYENTE - C.P.R. - REPRESENTANTE LEGAL	DATOS FIJOS
2	- AAA9922.XXX	INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:  - ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS. - NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS. - RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO. - TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.
3	- AAA9923.XXX	INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:  - RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. - RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR. - RELACION DE BIENES INMUEBLES.

- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

EN LA UTILIZACION DEL DISKETTE, QUE CONTIENE EL FORMATO GUIA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO, SE TENDRA QUE RENOMBRAR CADA UNO DE LOS ARCHIVOS, EN BASE A LA ESTRUCTURA ANTES MENCIONADA.

EJEMPLO:

CONSIDERANDO QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA SEA:

AAA991231AYC

ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL DISCO DE LOS FORMATOS GUIA:	NOMBRE DE LOS ARCHIVOS QUE DEBERA PRESENTAR CONSIDERANDO EL R.F.C. ANTERIOR:
ARCHIVO1.WK1	- AAA9921.AYC
ARCHIVO2.WK1	- AAA9922.AYC
ARCHIVO3.WK1	- AAA9923.AYC

NOTA:

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS ANTES DESCRITOS SON EJEMPLOS Y SE DEBERAN CAMBIAR DE ACUERDO CON EL R.F.C. DE LA DONATARIA DICTAMINADA.

**B.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO**

- LA PRESENTACION DEL(LOS) DISKETTE(S) SE HARA POR TRIPLICADO, SIENDO COPIA FIEL UNO DEL OTRO, ACOMPAÑADO(S) DE:
- LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.
- DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION FISCAL DE LA DONATARIA CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- RELACION DE ARCHIVOS.

ESTA RELACION SE PRESENTARA CON LOS SIGUIENTES DATOS :

- NOMBRE(S) DEL(LOS) ARCHIVO(S).
- DESCRIPCION DE SU CONTENIDO.
- TAMAÑO DE CADA ARCHIVO EN BYTES.
- EL NUMERO DE SECUENCIA DEL DISKETTE EN EL QUE SE ENCUENTRA ALMACENADO.
- DATOS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- FIRMADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.

**C.- CARACTERISTICAS DE PRESENTACION DEL DICTAMEN EN LA HOJA DE CALCULO.**

- LAS CARACTERISTICAS DE LAS CELDAS UTILIZADAS EN LA HOJA DE CALCULO, VARIARA DE CONFORMIDAD CON LA APLICACION QUE SE ESTE IMPLEMENTANDO; LOS CAMPOS NUMERICOS SERAN DE UN ANCHO MAXIMO DE 16 CARACTERES Y LOS CAMPOS ALFANUMERICOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 80 CARACTERES.

- SE DEBERA PROPORCIONAR EL INDICE DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION, ANOTANDO EL CONCEPTO Y EL NOMBRE DEL ARCHIVO DONDE ESTE UBICADA LA INFORMACION POR SUS COORDENADAS DE LOCALIZACION.
- TODOS LOS DESARROLLOS QUE SE REFIERAN AL FORMATO HAF-6 DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO, DEBERAN SEGUIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.
  - LAS CIFRAS INDICATIVAS DE IMPORTES, NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
  - LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN PRESENTARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
  - LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
  - TODAS LAS CIFRAS NUMERICAS INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ESTAR EN MILES DE PESOS.
  - TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS
  - TODOS LOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)
  - LAS OPERACIONES ARITMETICAS O DE CUALQUIER INDOLE, DEBERAN DE SER MEDIANTE EL USO DE FORMULAS QUE ARRASTREN LAS CANTIDADES DESDE LOS DESARROLLOS DE ORIGEN HASTA LOS DESARROLLOS DE RESULTADOS EN CASO DE UTILIZAR SISTEMA DE COMPUTO EN HOJA DE CALCULO.
  - EN LA PRESENTACION DE LA INFORMACION DE LOS DESARROLLOS DE LA HOJA DE CALCULO, ESTARAN REFERENCIADAS A DOS COORDENADAS: COORDENADA SUPERIOR IZQUIERDA ( DONDE SE INICIA ) Y COORDENADA INFERIOR DERECHA (DONDE CONCLUYE). Y ESTARAN DESCRITOS EN EL FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACION.
  - LA INFORMACION NO PODRA SER PRESENTADA BAJO NINGUN CONCEPTO EN FORMA PROTEGIDA, OCULTA, ENCRIPTADA O EN FORMATO EMPAQUETADO, ASI MISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA EN PROCESADOR DE PALABRAS.
  - LA COPIA ORIGINAL QUE PRESENTARA LA INFORMACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO EN DISKETTE DE 3 1/2" ó 5 1/4"; DEBERA DE REALIZARSE UNICAMENTE POR MEDIO DEL COMANDO COPY DEL SISTEMA OPERATIVO Y NO POR BACKUP (RESPALDO EMPAQUETADO) O CUALQUIER OTRO COMANDO DE RESPALDO
  - LOS ARCHIVOS QUE SE PRESENTARAN CON INFORMACION DEL DICTAMEN SIMPLIFICADO DEBERAN UBICARSE EN EL DIRECTORIO PRINCIPAL DEL DISCO, SIN INCLUIR SUBDIRECTORIOS.

## NOTA :

PARA LOS EFECTOS DE DESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DECLARATORIA DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR. ESTAS PODRAN MANEJARSE CON CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.)

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, RELACIONES Y CONCILIACIONES, QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS

MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR.

IV.- DESCRIPCION DEL SISTEMA OPERATIVO A UTILIZAR

- SISTEMA OPERATIVO DEBERA SER M.S.-DOS.
- VERSION 3.0 O POSTERIOR.

V.- PRESENTACION DE LA INFORMACION

- LOS DICTAMENES DEBERAN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.
- EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL EQUIPO DE COMPUTO QUE UTILIZA EL CONTADOR PUBLICO, NO SEA COMPATIBLE CON EL SISTEMA OPERATIVO M.S.- D.O.S., SOLICITARA A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL QUE LE PROPORCIONE EL INSTRUCTIVO ESPECIFICO PARA SU SISTEMA.
- DEBERA ANOTARSE LA DECLARATORIA EN SU CASO CUANDO SE TRATE DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE AL FINALIZAR LA INFORMACION DESCRITA EN LA COLUMNA DE CONCEPTO.
- EL PARRAFO QUE INDICA QUE "LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE AL ESTADO" SE ANOTARA EN LA COLUMNA DE CONCEPTO AL CALCE.
- A FIN DE IDENTIFICAR LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ART. 51A DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE SE INCLUYA EN EL DICTAMEN SIMPLIFICADO, SE DEBERA SEÑALAR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COLUMNA DEL CONCEPTO, EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACION DE QUE SE TRATE, PERIODO DEL EJERCICIO, INDICANDO DE QUE ES COMPARATIVO Y ANOTARA LOS EJERCICIOS COMPARADOS POR OTRA PARTE AL CALCE DE ESTA MISMA COLUMNA SE ANOTARA EN LOS TRES RENGLONES SIGUIENTES DESPUES DE LA LEYENDA DE QUE LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO, EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, ASI COMO SU NUMERO DE REGISTRO. TAMBIEN SE ANOTARA INMEDIATAMENTE DESPUES EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- EN LO REFERENTE A LOS INDICES PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS DEL ESTADO, DE LOS ANALISIS, DE LAS NOTAS, CONCILIACIONES, Y RELACIONES DEBERAN IDENTIFICARSE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS, ESTOS INDICES NO DEBERAN DE MODIFICARSE, SIN EMBARGO EL CONTADOR PUBLICO PODRA INTERCALAR LAS CUENTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ASIGNANDOLE EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS MARGENES ESTABLECIDOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE LOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD.

EJEMPLO :

EXISTE LA CUENTA DE ACTIVO FIJO CON EL INDICE 00470 EL CUAL NO DEBE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO SI EL CONTRIBUYENTE UTILIZA DIFERENTES ACTIVOS FIJOS Y LLEVA UNA CUENTA POR CADA UNO DE ELLOS SE LE ASIGNARA EL NUMERO CONSECUTIVO EN EL MARGEN ESTABLECIDO DEL 00471 AL 00479.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIERE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN ESTAS REGLAS EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO ANOTARA EL NOMBRE DE LAS CUENTAS UTILIZADAS POR EL CONTRIBUYENTE, RESPETANDO EL NUMERO DE INDICE DADO EN ESTAS REGLAS AL CONCEPTO SIMILAR O QUE AGRUPA DIVERSOS NOMBRES DE UN MISMO CONCEPTO (CUENTAS ANALOGAS).

EJEMPLO:

SI EN EL INSTRUCTIVO SE INDICA "00470 ACTIVO FIJO" Y EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE SE UTILIZA "EQUIPO DE TRANSPORTE", SE ANOTARA ASI - 00470 ACTIVO FIJO

- EN GENERAL, EN LOS FORMATOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICES Y, POR LO TANTO NO SE DEBE ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.
- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CLAVE ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO AL APENDICE II, LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO 1, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION.
- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO ESTABLECIDO EN EL APENDICE III DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA. LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO 1, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.
- LA PRESENTACION DEL(LOS) DISKETTE(S) SE HARA POR ORIGINAL Y DOS COPIAS, LAS CUALES DEBERAN SER COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EN CASO CONTRARIO NO SERAN ACEPTADOS.
- EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER TIPO DE VIRUS O QUE FALTA INFORMACION EN LOS DISKETTES ESTOS NO SERAN RECIBIDOS, SE CONSIDERARA COMO NO ENTREGADO EL DICTAMEN, LA AUTORIDAD PROCEDERA A SELLAR DE RECHAZADO LAS CARTAS DE PRESENTACION CORRESPONDIENTES A LOS DISKETTES CON IRREGULARIDADES EN CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES DESCRITAS Y CONSERVARA UNA COPIA DE LAS MISMAS.
- EL DISKETTE QUE SERA ENTREGADO A LA AUTORIDAD DEBERA CONTENER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA INFORMACION RELATIVA AL ESTADO, SUS NOTAS Y DEMAS INFORMACION SOLICITADA SEGUN SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. CABE SEÑALAR QUE LOS ESPACIOS QUE NO SE OCUPEN DEBERAN ESTAR LIBRES DE CARACTERES.

#### VI.- CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS

A.- **ARCHIVO 1:** ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION RELATIVA A:

- 1.- LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL :  
CONTRIBUYENTE  
CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINO REPRESENTANTE LEGAL

B.- **ARCHIVO 2:** ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION RELATIVA A:

- 1.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
- 2.- NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

- 3.- RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y EL TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.
- 4.- TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.

C.- **ARCHIVO 3:** ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION RELATIVA A:

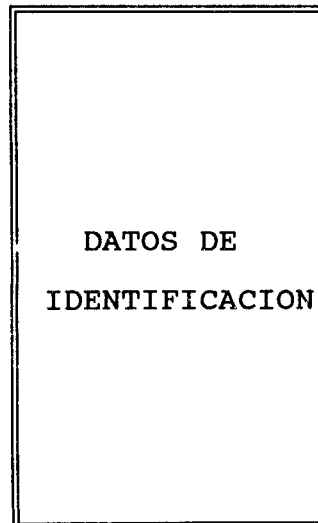
- 1.- RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTAN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
- 2.- RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 3.- RELACION DE BIENES INMUEBLES.
- 4.- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- 5.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

**VII.-** FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO

A.- DEL ARCHIVO 1

LA ESTRUCTURACION INTERNA EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO RELATIVA A LA INFORMACION DE ESTE ARCHIVO ESTA INTEGRADA CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION, LOS CUALES SE PRESENTARAN EN FORMA HORIZONTAL, EN BASE A LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS.

EJEMPLO:

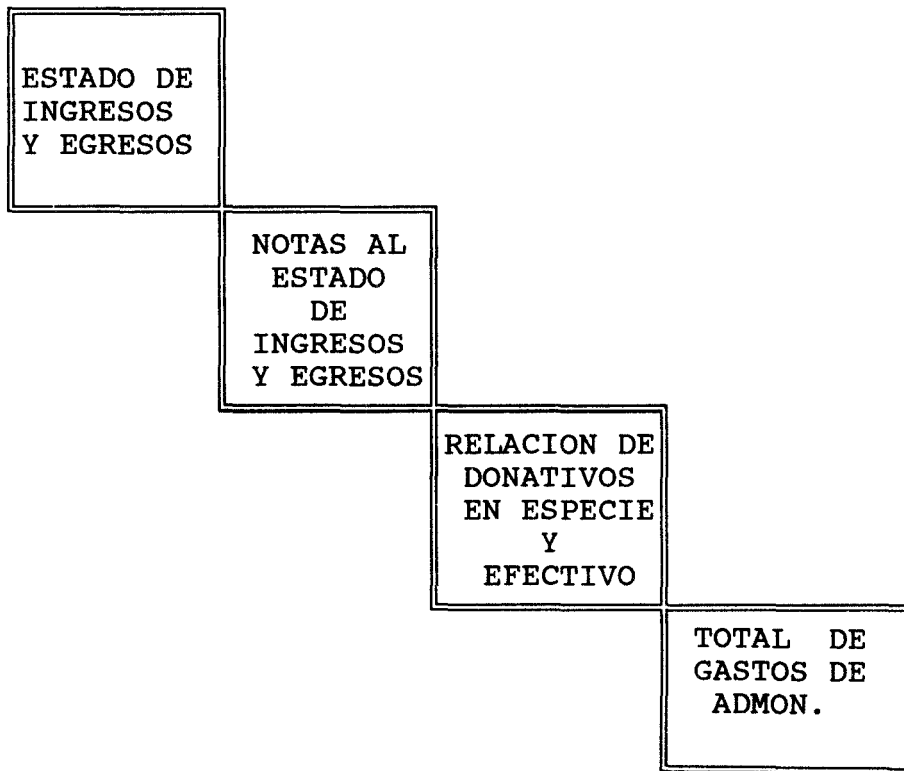


B.- DE LOS ARCHIVOS 2 Y 3

LA INFORMACION RELATIVA AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, NOTAS A LOS MISMOS, RELACIONES Y ANALISIS SE PRESENTARAN EN FORMA DE CASCADA.

EJEMPLO:

PARA EL ARCHIVO 2



LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FACILITAR AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO LA PRESENTACION, CONSULTA, SUPERVISION Y EN SU CASO CORRECCION DE LA INFORMACION.

VIII.- ESPECIFICACIONES RELATIVAS A:

A.- LAS COLUMNAS

- SE DEBERA DE RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS EXTRAS.
- SE DEBERA DE RESPETAR EL ANCHO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS DE ACUERDO AL NUMERO DE DIGITOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE ELLAS.
- NO TENDRAN COLUMNA DE INDICE LAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LO QUE ESTE RUBRO SE TRABAJARA EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 80 CARACTERES.

B.- LOS INDICES

- LOS INDICES SE TRABAJARAN EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 6 CARACTERES.
- SE MANEJARAN UNICAMENTE 5 DIGITOS.

EJEMPLO:

EL INDICE 1010 SE MANEJARA 01010

EL INDICE 12010 SE MANEJARA 12010

- LA JUSTIFICACION DE LOS 5 DIGITOS DE LOS INDICES SERA A LA IZQUIERDA.

**C.- LAS CANTIDADES**

- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN MANEJAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

EJEMPLO:

10 % SE ESCRIBIRA 10.00

1.3% SE ESCRIBIRA 1.30

- EL ANCHO DE LA COLUMNA DE CANTIDADES A PROPORCIONAR SERA DE 16 DIGITOS.

**IX.- DESCRIPCION DE LAS COLUMNAS QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.**

PARA EL FACIL ENTENDIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS, NOTAS, RELACIONES, A CONTINUACION SE PROPORCIONAN LAS INSTRUCCIONES QUE DETALLAN EL CONTENIDO Y USO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS.

COLUMNA DE CONCEPTO.- SE REFIERE A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA AUTORIDAD RESPECTO A LA INFORMACION RELATIVA A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRES DE LAS CUENTAS O SUBCUENTAS UTILIZADAS.

COLUMNAS DE INDICES.- SE REFIERE A LOS CINCO DIGITOS NUMERICOS QUE ASIGNA LA AUTORIDAD A CADA UNA DE LAS CUENTAS. CABE SEÑALAR QUE ESTOS INDICES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EMBARGO, EL CONTADOR PUBLICO QUE REQUIERA DE INTERCALAR ALGUN OTRO PODRA HACERLO DENTRO DEL RANGO DE LOS INDICES PREESTABLECIDOS.

COLUMNAS DE CELDAS.- SE REFIERE A LA COORDENADA QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, ES DECIR LA LETRA QUE APARECE CORRESPONDE A LA COLUMNA Y EL NUMERO IDENTIFICA AL RENGLON.

COLUMNA DE LONGITUD TOTAL.- SE REFIERE AL ANCHO TOTAL EN CARACTERES QUE PUEDE TENER LA COLUMNA.

COLUMNA DE LONGITUD A UTILIZAR.- BASICAMENTE SE REFIERE AL TOTAL DE CARACTERES QUE SERAN OCUPADOS EN ESTA COLUMNA.

COLUMNA DE JUSTIFICACION.- SE REFIERE AL ALINEAMIENTO QUE SE LE DARA A LA INFORMACION.

COLUMNA DENOMINADA COLUMNA.- SE REFIERE A LA COLUMNA DE LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, UTILIZADA PARA PRESENTAR LA INFORMACION PROPIA DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO ES DECIR, EL ESTADO, LAS NOTAS, Y RELACIONES.

**X.- TERMINOLOGIA UTILIZADA**

**ALFANUMERICO.-** ES EL CARACTER EN COMBINACION LETRA(S) Y/O NUMERO(S).

**BACKUP.-** RESPALDO DE INFORMACION EN FORMATO CONTINUO.



BYTE.-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BYNARY DIGIT), O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	ES EL ESPACIO EN EL QUE SE INTRODUCEN DATOS, SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON, SI SE ESTA EN EL INICIO DE LA HOJA SE ESTA EN LA COLUMNA A Y EN EL RENGLON 1, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN LA COORDENADA O CELDA A1.
COORDENADA.-	(VER CELDA). LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON EN LA HOJA DE CALCULO.
DESARROLLO.-	SE ENTIENDE POR EL AREA QUE OCUPA EN LA HOJA DE CALCULO, ENTRE LAS COORDENADAS SUPERIOR IZQUIERDA E INFERIOR DERECHA.
DIRECTORIO.-	ES EL LISTADO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION DEL DISKETTE.
DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-	ES EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EXTERNO, EL CUAL PUEDE PRESENTARSE EN DOS TAMAÑOS 5 1/4" 6 3 1/2". LLAMADO TAMBIEN DISCO, DISKETTE, FLOPPY, ETC.
EMPAQUETADO.-	INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO COMPACTO.
ENCRIPTADA.-	INFORMACION QUE NO TIENE VISUALIZACION DIRECTA, SE REQUIERE INTERPRETACION PREVIA
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO, KILOBYTES, EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO, MEGABYTES, EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
RESPALDO.-	RESERVA DE UNA COPIA EXTRA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
SUBDIRECTORIO.-	ES LA SUBDIVISION DEL DIRECTORIO.
XI.-	PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENE LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION RELATIVA AL DICTAMEN FISCAL SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A.- REQUERIMIENTOS :

- EQUIPO PC COMPATIBLE
- SISTEMA OPERATIVO M.S. - D.O.S.
- HOJA ELECTRONICA DE CALCULO

B.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

- ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO
- LLAMAR LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO EN USO - INSERTAR EL DISCO A UTILIZAR, (FORMATO GUIA O CARACTERISTICAS DEL DICTAMEN.)
- EN CASO DE QUE DESEE VISUALIZAR EN PANTALLA O IMPRIMIR EL ANEXO 26 SE PROCEDERA A TECLEAR DGAFF EN EL AMBIENTE DEL SISTEMA OPERATIVO M.S. D.O.S.

EJEMPLO :

A:DGAFF <ENTER>

- AL ACCESAR EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE AL ESTADO, NOTAS, Y RELACIONES EL FORMATO GUIA ABRIRA AUTOMATICAMENTE LAS COLUMNAS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA AUTORIDAD.
- SE PROCEDERA AL LLENADO DE LA HOJA ELECTRONICA CON LA INFORMACION OBTENIDA EN LA REVISION EFECTUADA.

#### APENDICE I

#### INDICE DE LA INFORMACION DEL ESTADO, NOTAS Y RELACIONES, ASI COMO DE LA DEMAS INFORMACION QUE INTEGRAN EL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO.

NOTA:

EL NUMERO DE REFERENCIA DEBERA DE ANOTARSE EN FORMA CONJUNTA CON EL TITULO, TAL Y COMO APARECE EN ESTE ANEXO.

- 1.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 2.- NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 3.- RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y EL TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.
- 4.- TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.
- 5.- RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTAN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
- 6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 7.- RELACION DE BIENES INMUEBLES.
- 8.- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DE EJERCICIO.
- 9.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

#### APENDICE II

#### CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS

- |    |                       |
|----|-----------------------|
| 01 | AGUASCALIENTES        |
| 02 | BAJA CALIFORNIA NORTE |

---

---

03	BAJA CALIFORNIA SUR
04	CAMPECHE
05	COAHUILA
06	COLIMA
07	CHIAPAS
08	CHIHUAHUA
09	DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO
11	GUANAJUATO
12	GUERRERO
13	HIDALGO
14	JALISCO
15	ESTADO DE MEXICO
16	MICHOACAN
17	MORELOS
18	NAYARIT
19	NUEVO LEON
20	OAXACA
21	PUEBLA
22	QUERETARO
23	QUINTANA ROO
24	SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA
26	SONORA
27	TABASCO
28	TAMAULIPAS
29	TLAXCALA
30	VERACRUZ

31	YUCATAN
32	ZACATECAS

### APENDICE III

#### CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.

### APENDICE IV.

#### NOTAS TECNICAS

- 1.- POR LO QUE RESPECTA A LA DECLARATORIA QUE FORMA PARTE DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR DEBERA CONTENER COMO MINIMO LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 51-B FRACC. VII-B) DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- 2.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS CIFRAS O PROPORCIONAR POR I.V.A. DEDUCIBLE: UNICAMENTE SERA UTILIZADOS POR AQUELLAS DONATARIAS, QUE NO TIENEN DERECHO AL ACREDITAMIENTO NI A SU DEVOLUCION.
- 3.- EN GASTOS DE OPERACION SE ESTAN DEJANDO 59 INDICES ENTRE LAS SUBCUENTAS OTRO Y EL TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION PARA INCORPORAR A AQUELLAS QUE NO PUDO UBICAR EN EL FORMATO Y QUE MANEJAN EN SU CONTABILIDAD LA DONATARIA.
- 4.- EN RELACION A LOS DONATIVOS QUE SE RECIBAN EN ESPECIE SE DEBERA REFLEJAR A VALOR TOTAL A LA FECHA DE DONACION, CONFORME AL ARTICULO 14-E DEL REGLAMENTO DE LEY DEL I.S.R. Y QUE ESTAN CONTENIDAS EN LOS SIGUIENTES:
  - ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS. INDICE 00140, 00460, 00470, 00480.
  - RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE RECIBIDOS EN EFECTIVO.- INDICE 01000 AL 01650.
  - RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90 % DE SUS INGRESOS.- INDICES 03000 AL 03600.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE IDENTIFICACION									
CONCEPTO	CELDA	LONGITUD TOTAL	LONG A UTILIZAR	JUSTIFICACION	DATOS A PROPORCIONAR	CELDA	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION
IDENTIFICACION	A2	40	40	CENTRADO					
CONTRIBUYENTE	A4	40	40	IZQUIERDA					
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	A5	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B5	80	80	IZQUIERDA
R.F.C DEL CONTRIBUYENTE	A6	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B6	80	13	IZQUIERDA
DOMICILIO FISCAL	A7	40	40	IZQUIERDA					
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	A8	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B8	80	80	IZQUIERDA
COLONIA	A9	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B9	80	30	IZQUIERDA
DELEGACION	A10	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B10	80	30	IZQUIERDA
CODIGO POSTAL	A11	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B11	80	5	IZQUIERDA
ESTADO	A12	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B12	80	2	IZQUIERDA
NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	A13	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B13	80	6	IZQUIERDA
REPRESENTANTE LEGAL	A15	40	40	IZQUIERDA					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	A16	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B16	80	80	IZQUIERDA
R.F.C DEL REPRESENTANTE	A17	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B17	80	13	IZQUIERDA
CARGO DEL REPRESENTANTE	A18	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B18	80	30	IZQUIERDA
CONTADOR PUBLICO	A20	40	40	IZQUIERDA					
R.F.C DEL CONTADOR	A21	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B21	80	13	IZQUIERDA
NUMERO DE REGISTRO	A22	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B22	80	5	IZQUIERDA
NUMERO DE DESPACHO	A23	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B23	80	5	IZQUIERDA
R.F.C DEL DESPACHO	A24	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B24	80	13	IZQUIERDA
COLEGIO A QUE PERTENECE	A25	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B25	80	60	IZQUIERDA
EJERCICIO FISCAL	A27	40	40	IZQUIERDA	AÑO	B27	80	4	IZQUIERDA

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DATOS
					ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	B	40	40	CENTRADO	AÑO	AÑO	C D	16	16	CENTRADO
					INGRESOS	B	40	40	CENTRADO						
00100	A	6	5	IZQUIERDA	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
					INGRESOS POR DONATIVOS	B	40	40	CENTRADO						
00120	A	6	5	IZQUIERDA	EN EFECTIVO	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00140	A	6	5	IZQUIERDA	EN ESPECIE	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00150	A	6	5	IZQUIERDA	OTROS - ESPECIFICAR	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
					OTROS INGRESOS	B	40	40	CENTRADO						
00200	A	6	5	IZQUIERDA	INTERESES	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00220	A	6	5	IZQUIERDA	POR VENTA DE ACTIVO FIJO	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00240	A	6	5	IZQUIERDA	POR VENTA DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00250	A	6	5	IZQUIERDA	OTROS (ESPECIFICAR)	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00300	A	6	5	IZQUIERDA	TOTAL INGRESOS	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
					EGRESOS	B	40	40	CENTRADO						
					GASTOS DE OPERACION	B	40	40	CENTRADO						
00370	A	6	5	IZQUIERDA	GASTOS ADMINISTRACION	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00390	A	6	5	IZQUIERDA	I V A DEDUCIBLE	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00400	A	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00420	A	6	5	IZQUIERDA	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
					MAS PARTIDAS QUE NO REQUIERON LA UTILIZACION DE EFECTIVO	B	40	40	CENTRADO						
00430	A	6	5	IZQUIERDA	DEPRECIACION	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00440	A	6	5	IZQUIERDA	AMORTIZACION	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00450	A	6	5	IZQUIERDA	OTROS - ESPECIFICAR	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
					AUMENTO ( ) DISMINUCION DE INVERSIONES	B	40	40	CENTRADO						
00460	A	6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00470	A	6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FIJO	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00480	A	6	5	IZQUIERDA	OTROS (ESPECIFICAR)	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00490	A	6	5	IZQUIERDA	AUMENTO ( ) DISMINUCION DE CUENTAS POR COBRAR	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00500	A	6	5	IZQUIERDA	AUMENTO ( ) DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00510	A	6	5	IZQUIERDA	AUMENTO ( ) DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS (ESPECIFICAR)	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00520	A	6	5	IZQUIERDA	AUMENTO ( ) DISMINUCION DE EFECTIVO	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00530	A	6	5	IZQUIERDA	EFECTIVO A FINAL DEL PERIODO	B	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA

	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO	LONG. UTILIZAR DE CONCEPTO	JUSTIFICACION DEL CONCEPTO
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	E	80	80	CENTRADO
TEXTO	E	80	80	IZQUIERDA

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO (DESCRIPCION)	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEBITOS
					RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	G	40	40	CENTRADO	AÑO	AÑO	H I	16	16	CENTRADO
01000	F	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01500	F	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
					CONCILIACION (ALTAS Y BAJAS)	G	40	40	CENTRADO						
					INVERSIONES AL INICIO DEL PERIODO	G	40	40	CENTRADO						
01510	F	6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01520	F	6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FLUO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01530	F	6	5	IZQUIERDA	OTROS ESPECIFICAR	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01540	F	6	5	IZQUIERDA	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL INICIO DEL PERIODO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
					MAS AUMENTOS:	G	40	40	CENTRADO						
01550	F	6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01560	F	6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FLUO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01570	F	6	5	IZQUIERDA	OTROS ESPECIFICAR	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
					MENOS DISMINUCIONES:	G	40	40	CENTRADO						
01580	F	6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01590	F	6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FLUO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01600	F	6	5	IZQUIERDA	OTROS ESPECIFICAR	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01610	F	6	5	IZQUIERDA	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL FINAL DEL PERIODO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
					ANALISIS DE DONATIVOS ONEROSOS O REMUNERATIVOS	G	40	40	CENTRADO						
					TEXTO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA
01900	F	6	5	IZQUIERDA	SUMA	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	H I	16	16	DERECHA

	COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL COLUMNA	LONGITUD TOTAL COLUMNA	JUSTIFICACION DATOS COLUMNA
DECLARATORIA	L	80	80	CENTRADO
TEXTO	L	80	80	IZQUIERDA

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DATOS
					GASTOS DE OPERACION	K	40	40	CENTRADO						
					GASTOS DE ADMINISTRACION	K	40	40	CENTRADO	AÑO	AÑO	L M	16	16	CENTRADO
02000	J	6	5	IZQUIERDA	REMUNERACION AL PERSONAL	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02010	J	6	5	IZQUIERDA	GRATIFICACIONES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02030	J	6	5	IZQUIERDA	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02040	J	6	5	IZQUIERDA	1 % SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02050	J	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES AL INFONAVIT	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02060	J	6	5	IZQUIERDA	CUOTAS AL IMSS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02070	J	6	5	IZQUIERDA	2 % SOBRE NOMINAS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02080	J	6	5	IZQUIERDA	PAPELERIA	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02090	J	6	5	IZQUIERDA	SEMINARIOS Y PROMOCION	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02100	J	6	5	IZQUIERDA	ARTICULOS DE LIMPIEZA	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02110	J	6	5	IZQUIERDA	SERVICIOS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02120	J	6	5	IZQUIERDA	HONORARIOS A PROFESIONISTAS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02130	J	6	5	IZQUIERDA	PREVISION SOCIAL	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02140	J	6	5	IZQUIERDA	SEGUROS Y FIANZAS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02150	J	6	5	IZQUIERDA	GASTOS NO DEDUCIBLES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02160	J	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02170	J	6	5	IZQUIERDA	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02180	J	6	5	IZQUIERDA	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02190	J	6	5	IZQUIERDA	TRANSPORTES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02200	J	6	5	IZQUIERDA	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02210	J	6	5	IZQUIERDA	RENTA DE OFICINAS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02220	J	6	5	IZQUIERDA	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02230	J	6	5	IZQUIERDA	DEPRECIACIONES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02240	J	6	5	IZQUIERDA	AMORTIZACIONES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02250	J	6	5	IZQUIERDA	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02260	J	6	5	IZQUIERDA	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02270	J	6	5	IZQUIERDA	GASTOS DE REPRESENTACION	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02280	J	6	5	IZQUIERDA	TELEFONO	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02290	J	6	5	IZQUIERDA	ELECTRICIDAD	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02300	J	6	5	IZQUIERDA	GASTOS LEGALES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02310	J	6	5	IZQUIERDA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02320	J	6	5	IZQUIERDA	DONATIVOS EN EFECTIVO	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02330	J	6	5	IZQUIERDA	DONATIVOS EN ESPECIE	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02340	J	6	5	IZQUIERDA	OTROS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02400	J	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02410	J	6	5	IZQUIERDA	IVA DEDUCIBLE	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02420	J	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02430	J	6	5	IZQUIERDA	GASTOS FINANCIEROS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02440	J	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE GASTOS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA



PARTE 1

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG TOTAL DE CONCEPTO	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DE CONCEPTO
					RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90 % DE SUS INGRESOS	B	40	40	CENTRADO
						B	40	40	CENTRADO
033000	A	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	B	40	40	IZQUIERDA
					DESCRIPCION DONATIVO	B	40	40	CENTRADO
03600	A	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	B	40	40	IZQUIERDA

PARTE 2

DATOS A PROPORCIONAR		COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DATOS	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DATOS
			COLUMNA (C)	COLUMNA (C)	DE (C)	COLUMNA (D)	COLUMNA (D)	DE (D)
NOMBRE DEL DONANTE	IMPORTE A VALOR ACTUALIZADO	C D	80	80	CENTRADO	16	16	CENTRADO
TEXTO		D				16	16	CENTRADO
TEXTO	CANTIDAD	C	80	80	IZQUIERDA			
TEXTO		D				16	16	DERECHA
	CANTIDAD	C	80	80	IZQUIERDA			
		D				16	16	DERECHA

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG TOTAL DE CONCEPTO	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL COLUMNAS	LONGITUD UTILIZAR COLUMNAS	JUSTIFICACION DATOS COLUMNAS	
					RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	F	40	40	CENTRADO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	CAUSADO Y PAGADO	CAUSADO SEGUN DICTAMEN	DIFERENCIA	G H I J K	16	16	CENTRADO
					A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	F	40	40	CENTRADO									
					IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO	F	40	40	CENTRADO									
04000	E	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04010	E	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO AL ACTIVO	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04020	E	6	5	IZQUIERDA	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04030	E	6	5	IZQUIERDA	PAGOS PROVISIONALES I S R ENTERADOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04040	E	6	5	IZQUIERDA	PAGOS PROVISIONALES IMPA ENTERADOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04050	E	6	5	IZQUIERDA	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
					IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	F	40	40	CENTRADO									
04060	E	6	5	IZQUIERDA	20 %	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04070	E	6	5	IZQUIERDA	15 %	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04080	E	6	5	IZQUIERDA	10 %	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04090	E	6	5	IZQUIERDA	5 %	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04100	E	6	5	IZQUIERDA	0 %	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04110	E	6	5	IZQUIERDA	EXENTO	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04120	E	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04130	E	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04140	E	6	5	IZQUIERDA	PAGOS PROVISIONALES DE IVA	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04150	E	6	5	IZQUIERDA	DEVOLUCION OBTENIDA DEL IVA	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04160	E	6	5	IZQUIERDA	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04170	E	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04180	E	6	5	IZQUIERDA	CUOTAS PATRONALES IMSS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04190	E	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES INFONAVIT	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04200	E	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
					EN SU CARACTER DE RETENEDOR	F	40	40	CENTRADO									
					IMPUESTO SOBRE LA RENTA RELATIVO	F	40	40	CENTRADO									
04210	E	6	5	IZQUIERDA	POR SALARIOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04220	E	6	5	IZQUIERDA	PREMIOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04230	E	6	5	IZQUIERDA	HONORARIOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04240	E	6	5	IZQUIERDA	ARRENDAMIENTO	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04250	E	6	5	IZQUIERDA	INTERESES	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04260	E	6	5	IZQUIERDA	DIVIDENDOS PAGADOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA
04270	E	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	G H I J K	16	16	DERECHA

CONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION	FECHA	COLUMNA D	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA DE
INDICE	DE INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE		FECHA	TOTAL	UTILIZAR	DE FECHA	CONCEPTO	CONCEPTO
					FECHA DE	N	16	8	CENTRADO		
					ADQUISICION	N	16	8	CENTRADO	RELACION DE BIENES INMUEBLES	O
05000	M	6	5	IZQUIERDA	DD/MM/AA	N	16	8	IZQUIERDA	TOTAL DE BIENES INMUEBLES	O

PARTE 2

LONG. TOTAL	LONGITUD	JUSTIFICACION				COLUMNAS A	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION
DE CONCEPT	UTILIZAR	DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			UTILIZAR	TOTAL	UTILIZAR	DATOS	TOTAL	UTILIZAR	DATOS
							COLUMNAS	COLUMNAS	COLUMNAS	COLUMNA	COLUMNA	COLUMNA
							(P Q)	(P Q)	(P Q)	(R)	(R)	(R)
			DESCRIPCION	UBICACION	VALOR ASENTADO	P Q R	40	40	CENTRADO	16	16	CENTRADO
					EN LA	R				16	16	CENTRADO
					CONTABILIDAD	R				16	16	CENTRADO
40	40	CENTRADO										
			TEXTO	TEXTO	CANTIDAD	P Q R	40	40	IZQUIERDA	16	16	DERECHA
40	40	IZQUIERDA			CANTIDAD	R				16	16	DERECHA

PARTE 1

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONG. TOTAL DE COL INDICE	LONG. A UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO
					ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	T	40
						T	40
06010	S	6	5	IZQUIERDA	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS	T	40
06020	S	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES AL INFONAVIT	T	40
06030	S	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO	T	40
06040	S	6	5	IZQUIERDA	1% SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	T	40
06050	S	6	5	IZQUIERDA	1.15% SOBRE REMUNERACIONES ESTATALES	T	40
06060	S	6	5	IZQUIERDA	10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE HONORARIOS A PERSONAS FISICAS	T	40
						T	40

PARTE 2

LONG. UTILIZAR DE CONCEPTO	JUSTIFICACION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL COLUMNA (U)	LONGITUD UTILIZAR COLUMNA (U)	JUSTIFICACION DATOS COLUMNA (U)	LONGITUD TOTAL COLUMNA (V)	LONGITUD UTILIZAR COLUMNA (V)	JUSTIFICACION DATOS COLUMNA (V)
40	CENTRADO	IMPORTE	FECHA DE	U V	16	16	CENTRADO	16	8	CENTRADO
40	CENTRADO		PAGO	V				16	8	CENTRADO
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA									
40	IZQUIERDA									

CONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA	LONG A	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA	LONG. A	LONGITUD	JUSTIFICACION
INDICE	INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE		UTILIZAR	UTILIZAR	TOTAL			UTILIZAR	UTILIZAR	TOTAL	
					RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES	X	40	40	CENTRADO	DATOS A	Y	16	16	CENTRADO
					HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE	X	40	40	CENTRADO	PROPORCIONAR	Y	16	16	CENTRADO
					AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN	X	40	40	CENTRADO					
					RECIBIDO DONATIVOS	X	40	40	CENTRADO					
					CONCEPTO	X	40	40	CENTRADO	IMPORTE	Y	16	16	CENTRADO
					TEXTO	X	40	40	IZQUIERDA					
06500	W	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS	X	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	Y	16	16	DERECHA
					TEXTO	X	40	40	IZQUIERDA					
07000	W	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DONATIVOS OTORGADOS	X	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	Y	16	16	DERECHA

**NÓTIFICACION por edictos a cargo del ciudadano Winfield Lehman Gregory Alan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Area de Control y Análisis de Información.- Gob. J. Gpe. Covarrubias No. 13.- 4205-A-II-A.- s/n.- Crédito (s) A-4728 y A-4729

**ASUNTO:** Notificación por edictos.

C. Winfield Lehman Gregory Alan.

Calle Prado Sur No. 265.

Colonia Lomas de Chapultepec.

Delegación Miguel Hidalgo.

Código Postal 11000.

México, D.F.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica (n) por este medio el (los) crédito (s) que tiene(n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente(n) a cubrir su(s) importe(s) en esta Exáctora, dentro de los plazos que le(s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

**Importe(s):** \$219'560,791.00 Y \$ 43'912,000.00

**Concepto (s):** Rectificación de Errores Aritméticos

Documento determinante de (los) crédito(s) Oficio 102-A-12-C-III-3-c-35468 del 20 de diciembre de 1989 emitido por la Administración Fiscal Federal Norte del D.F.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, **Emilio Herrera Caballero**.- Rúbrica.

**NOTIFICACION por edictos a cargo del Ciudadano Armando Sosa Cortés.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dependencia: Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Area de Control y Análisis de Información. Núm.: Gob. J. Gpe. Covarrubias No. 13.- Exp.: 4205-A-II-A.- s/n.- Crédito (s) C-587 y C-588

**ASUNTO:** Notificación por edictos.

C. Armando Sosa Cortés.

Calle Santa Rita número manzana 11 lote 12.

Colonia Molino Santo Domingo.

Delegación Alvaro Obregón.

Código Postal 01130.

México, Distrito Federal.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica(n) por este medio el(los) crédito(s) que tiene(n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente(n) a cubrir su(s) importe(s) en esta Exáctora, dentro de los plazos que le(s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

**Importe(s):** \$1'567,110.00 y 2'351,000.00

**Concepto(s):** I.S.R.. Aplicación incorrecta de la tarifa

Documento determinante de(los) crédito(s) Oficio 102-A-12-C-a-8722 del 7 de marzo de 1991 emitido por la Administración Fiscal Federal Norte del D. F.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, **Emilio Herrera Caballero**, Rúbrica.

**TERCERA notificación por edicto a cargo de Casa de Bolsa Arka, S. A. de C. V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Área de Control y Análisis de Información.- Gob. J. Gpe. Covarrubias N° 13.- 4205-A-II-A.- s/n.- Crédito(s) H-4419.

**ASUNTO:** Notificación por Edictos.

C. REPRESENTANTE LEGAL.

DE CASA DE BOLSA ARKA S. A. DE C. V.

Calle PASEO PALMAS N° 503 y 504.

Colonia LOMAS DE BARRILACO.

Delegación MIGUEL HIDALGO.

C.P. 11010.

México, D. F.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica (n) por este medio el (los) crédito (s) que tiene (n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente (n) a cubrir su (s) importe (s) en esta Exactora, dentro de los plazos que le (s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

Importe (s): \$ 76'860,000.00

Concepto (s): Multa

DOCUMENTO DETERMINANTE DE (LOS) CREDITO(S) OFICIOS 102-E-366-DGSV-3029 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 7 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, **Emilio Herrera Caballero**.- Rúbrica.

**TERCERA notificación por edicto a cargo de la empresa Hule Sintético, S. A. de C. V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Área de Control y Análisis de Información.- Gob. J. Gpe. Covarrubias N° 13.- 4205-A-II-A.- s/n.- Crédito(s) H-5918.

**ASUNTO:** Notificación por Edictos.

C. REPRESENTANTE LEGAL.

DE HULE SINTETICO S. A. DE C. V.

Calle BOSQUE DURAZNO N° 65-707-A.

Colonia BOSQUE DE LAS LOMAS.

Delegación: MIGUEL HIDALGO.

C.P. 11700.

México, D. F.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica (n) por este medio el (los) crédito (s) que tiene (n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente (n) a cubrir su (s) importe (s) en esta Exactora, dentro de los plazos que le (s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

Importe (s): \$ 2'809,863.00

Concepto (s): Telex

Documento determinante de (los) crédito(s) original del estado de cuenta y oficio 4412-3-101 del 29 de noviembre de 1991 emitido por la dirección de administración y finanzas de telecomunicaciones de México.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 7 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, **Emilio Herr**

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO** por el que se delegan en el Director General de Planeación, las facultades de autorizar y controlar la aplicación de los recursos de inversión derivados del Ramo XX y sus modificaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 14, 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, 4, 5 fracción XI y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, prevé la posibilidad de que los Titulares de las Secretarías de Estado, deleguen facultades en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de la ley o del Reglamento Interior, sean indelegables.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, como Dependencia competente para atender la problemática relativa al desarrollo social, regional y urbano, debe contar con procedimientos administrativos ágiles y eficientes que permitan atender adecuadamente las demandas de la población en dichas materias.

Que corresponden a la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras atribuciones, las de autorizar y controlar conforme a los programas respectivos, el ejercicio de la inversión pública federal del Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional", en los términos que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que a efecto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos de inversión, cuyo ejercicio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, así como la congruencia necesaria en su aplicación, se ha considerado procedente que la citada Dirección General de Planeación, además de las atribuciones que le corresponden respecto del Ramo XXVI, efectúe la autorización, transferencia, suministro y radicación oportuna de las inversiones del Ramo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delegan en el Director General de Planeación, las facultades de autorizar y

controlar la aplicación de los recursos de inversión derivados del Ramo XX y sus modificaciones, así como la transferencia, suministro y radicación oportuna de dichos recursos presupuestales, dentro de los montos previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sujetándose a los lineamientos previstos en dicho ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDO.-** El Director General de Planeación mantendrá informado periódica y oportunamente al suscrito, por conducto del Subsecretario de Desarrollo Regional, del ejercicio de las facultades que se le confieren en este Acuerdo.

**TERCERO.-** La delegación de las facultades a que se refiere este ordenamiento, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito o por el Subsecretario de Desarrollo Regional.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Desarrollo Social.- Luis Donaldo Colosio Murrieta.- Rúbrica.

**ACUERDO** por el que se delega en el Auditor General las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 57, 60, 63 y 71 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 14, 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XI y 7 fracciones XVIII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, señala que le corresponde al Oficial Mayor, a través de la Unidad de Contraloría Interna, practicar las investigaciones de los hechos que motiven un daño o perjuicio al patrimonio federal o a los bienes a cargo de la Secretaría, fincando en su caso, las



responsabilidades a que haya lugar e imponer por acuerdo del Titular de la Dependencia las sanciones que procedan; así como someter al acuerdo del Secretario del Ramo las resoluciones de los recursos que se promuevan, respecto de las sanciones administrativas que se hayan impuesto a los servidores públicos que lo ameriten.

Que en el marco de la modernización de la Administración Pública Federal, es necesario agilizar los procedimientos administrativos para la aplicación, cuando resulte procedente, de sanciones a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social y entidades sectorizadas, con el propósito de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Unidad de Contraloría Interna a que se refieren las fracciones XXI y XXII del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, estará a cargo de un Auditor General, en el que se delegan las siguientes facultades:

- I.- Observar y vigilar el cumplimiento, por parte de las unidades administrativas de la Secretaría y de las entidades sectorizadas, de las normas de control, fiscalización y evaluación que emita la Secretaría de la Contraloría General de la Federación; apoyar a ésta en la instrumentación de normas complementarias en materia de control, así como realizar por sí o a iniciativa de la propia Secretaría de la Contraloría General de la Federación las auditorías o revisiones que se requieran a las unidades administrativas de la Dependencia o de las entidades sectorizadas, y proponer y vigilar la aplicación de las medidas correctivas y recomendaciones que correspondan;
- II.- Recibir y atender las quejas y denuncias respecto de los servidores públicos de la Secretaría, así como de las entidades del sector; practicar las investigaciones sobre sus actos; fincar en su caso, las responsabilidades a que haya lugar; imponer las sanciones administrativas que procedan; abstenerse de sancionar administrativamente; turnar los asuntos que correspondan a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación para que ésta imponga las sanciones que le competen conforme a la ley, así como dar vista a la

propia Secretaría de la Contraloría General de la Federación y denunciar a la autoridad competente los hechos de que tenga conocimiento e impliquen responsabilidad penal; y

- III.- Dictar las resoluciones de los recursos que interpongan los servidores públicos de la Dependencia y de las entidades del sector, respecto de la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con las disposiciones aplicables; recursos que serán sustanciados por el Auditor General.

**SEGUNDO.-** La abstención de sancionar administrativamente a los servidores públicos de la Secretaría o entidades sectorizadas procederá, cuando se contemplen los siguientes supuestos:

- I.- Se trate de hechos que no revistan gravedad ni puedan ser constitutivos de posibles delitos;
- II.- Lo ameriten los antecedentes y las circunstancias del infractor; y
- III.- El daño causado no exceda de cien veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

El Auditor General podrá abstenerse, por una sola vez, de sancionar al infractor, cuando se justifique la causa de la abstención.

**TERCERO.-** El Auditor General informará al suscrito y al Oficial Mayor, las resoluciones que emita en ejercicio de las facultades que se le delegan.

**CUARTO.-** Las facultades delegadas se otorgan sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito o el Oficial Mayor de la Secretaría.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por el Auditor General de la Secretaría.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Desarrollo Social.- **Luis Donaldo Colosio Murrieta.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

**FE de erratas al Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado el 21 de julio de 1992.**

En la página 4, columna izquierda, Artículo 12, inciso d, dice:

d) a resolución...

Debe decir:

d) La resolución...

En la página 4, columna derecha, Artículo 17, fracciones III y IV, dice:

III y IV. ....

Debe decir:

III y IV. ....

.....

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

**REGLAMENTO Interno del Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural Martínez de la Torre.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CARLOS HANK GONZALEZ, Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 14, 16 y Tercero Transitorio de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, 5o. fracción XXIII, del Reglamento Interior de esta dependencia, expido el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE  
DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO  
RURAL "MARTINEZ DE LA TORRE"**

### CAPITULO I

#### Disposiciones Generales

**ARTICULO 1o.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular, en los términos del artículo 16 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, del funcionamiento del Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural "Martínez de la Torre", Distrito que fue establecido mediante Acuerdo del C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de fecha 21 de julio de 1988, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el ocho de agosto de 1988.

**ARTICULO 2o.-** Para los efectos de este Reglamento, se denominará al Distrito de Desarrollo Rural "Martínez de la Torre", "El Distrito", a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, "La Secretaría", y a la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, "La Ley".

**ARTICULO 3o.-** El Comité Directivo de "El Distrito", tiene las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley y se regula por lo dispuesto en el capítulo II del presente ordenamiento.

**ARTICULO 4o.-** El Comité Directivo de "El Distrito", cuenta, en los términos del artículo 20 de "La Ley", con un Comité Técnico, mismo que es responsable de las funciones que le atribuye el artículo 22 de "La Ley" y que regula en el capítulo III de este Reglamento.

**ARTICULO 5o.-** Del Comité Técnico a que se refiere el artículo anterior, dependen, de conformidad con el artículo 23 de "La Ley", los Subcomités por especialidad que se prevén en el capítulo IV del presente instrumento.

### CAPITULO II

#### Del Comité Directivo

**ARTICULO 6o.-** El Comité Directivo se integra con:

I. Un Presidente, que es el Coordinador Distrital, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en el Estado de Veracruz;

II. Un Vocal Ejecutivo, que es el Delegado de "La Secretaría", en el Estado de Veracruz;

III. Tres Vocales Secretarios que son:

1. El Delegado en el Estado de Veracruz, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;

2. El Jefe de la Promotoría de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Martínez de la Torre, Veracruz.

3. El Delegado en el Estado de Veracruz, de la Secretaría de Pesca.

IV. Setenta y siete Vocales, que son:

1. El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz;

2. El Presidente Municipal de Atzalán, Veracruz;
3. El Presidente Municipal de Tlapacoyan, Veracruz;
4. El Presidente Municipal de Misantla, Veracruz;
5. El Presidente Municipal de Colipa, Veracruz;
6. El Presidente Municipal de Yecuatlá, Veracruz;
7. El Presidente Municipal de Juchique de Ferrer, Veracruz;
8. El Presidente Municipal de Tenochtitlán, Veracruz;
9. El Presidente Municipal de Vega de Alatorre, Veracruz;
10. El Presidente Municipal de Nautla, Veracruz;
11. El Presidente Municipal de Papantla, Veracruz;
12. El Presidente Municipal de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
13. El Presidente Municipal de Tecolutla, Veracruz;
14. El Presidente Municipal de Espinal, Veracruz;
15. El Presidente Municipal de Coxquihui, Veracruz;
16. El Presidente Municipal de Zozocolco, Veracruz;
17. El Presidente Municipal de Chumatlán, Veracruz;
18. El Presidente Municipal de Mecatlán, Veracruz;
19. El Presidente Municipal de Coyutla, Veracruz;
20. El Presidente Municipal de Progreso de Zaragoza, Veracruz;
21. El Presidente Municipal de Filomeno Mata, Veracruz;
22. El Supervisor de Fertilizantes Mexicanos, S.A., en Veracruz;
23. El Promotor de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, en Veracruz;
24. El Gerente de la Sucursal Banrural, S.N.C. de Martínez de la Torre, Veracruz;
25. El Gerente de la Sucursal Banrural de Papantla, Veracruz;
26. El Promotor de Agroasemex, S.A. en Veracruz;
27. El Coordinador de la Comisión Nacional de Alimentación en el Estado de Veracruz;
28. El Agente Regional de los Fideicomisos instituidos en relación a la Agricultura, en Veracruz;
29. El Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, en Veracruz;
30. El Jefe del Campo Experimental Papantla; del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, en Veracruz;
31. El Jefe de Zona del Fideicomiso de Riesgo Compartido, en Veracruz;
32. El Residente del Programa Nacional de Solidaridad, en Veracruz;
33. El Gerente de Unidad de Operación de la Productora Nacional de Semillas, en Veracruz;
34. El Promotor Agropecuario de la Banca Múltiple, S.N.C., en Veracruz;
35. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Martínez de la Torre, Veracruz;
36. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Papantla, Veracruz;
37. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Vega de Alatorre, Veracruz;
38. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Comalteco, del Municipio de Espinal, Veracruz;
39. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Misantla, Veracruz;
40. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Martínez de la Torre, Veracruz;
41. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Papantla, Veracruz;
42. El Presidente de la Unión de Ejidos "Emiliano Zapata" de Martínez de la Torre, Veracruz;
43. El Presidente de la Unión de Ejidos "José Cardel" de Atzalán, Veracruz;
44. El Presidente de la Unión de Ejidos "Galbarino Barria Pérez" de Tlapacoyan, Veracruz;
45. El Presidente de la Unión de Ejidos "Manuel Almanza", de Espinal, Veracruz;
46. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;
47. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
48. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;
49. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Tlapacoyan, Veracruz;
50. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Atzalán, Veracruz;
51. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Misantla, Veracruz;

52. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz;

53. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Paso del Progreso, Veracruz;

54. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Fuerte de Anaya, Veracruz;

55. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Hueytecpec, Veracruz;

56. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Espinal, Veracruz;

57. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Martínez de la Torre, Veracruz;

58. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de San Rafael, Veracruz;

59. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tlapacoyan, Veracruz;

60. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Plan de Arroyos, Veracruz;

61. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Villa Emilio Carranza, Veracruz;

62. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Nautla, Veracruz;

63. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Papantla, Veracruz;

64. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Gutiérrez Zamora, Veracruz;

65. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tecolutla, Veracruz;

66. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Misantla, Veracruz;

67. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Juchique de Ferrer, Veracruz;

68. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Yecuatlá, Veracruz;

69. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Espinal, Veracruz;

70. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coyutla, Veracruz;

71. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coxquihui, Veracruz;

72. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Colipa, Veracruz;

73. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Misantla, Veracruz;

74. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Gutiérrez Zamora, Veracruz;

75. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Papantla, Veracruz;

76. El Coordinador Regional del Instituto Nacional Indigenista, en Veracruz, y

77. El Jefe de Región del Instituto Mexicano del Café, en Veracruz.

**Artículo 7o.-** Por cada integrante titular, se nombrará un suplente el cual tendrá el nivel adecuado para tomar decisiones en ausencia del titular.

**Artículo 8o.-** Son atribuciones del Presidente del Comité Directivo:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Autorizar el orden del día, así como aprobar las actas que se deriven de las mismas;
- III. Fomentar y coordinar la participación de los integrantes del Comité en la discusión y dirección de los asuntos que estén tratando;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- V. Aprobar los informes que el Comité Técnico rinda periódicamente a otras instancias;
- VI. Proponer los cambios que estime pertinentes a la estructura, integración y funcionamiento del Comité;
- VII. Coordinar las acciones de los integrantes del Comité, asegurando mecanismos de concertación, evaluando su participación en tiempo y forma;
- VIII. Formular y presentar en enero de cada año, para la aprobación del Comité, el programa anual de trabajo correspondiente;
- IX. Invitar a participar en las reuniones del Comité, cuando el caso lo requiera, a representantes de las dependencias, instituciones, organismos y paraestatales relacionados con los asuntos a tratar, personas que contarán con voz, pero sin voto; y
- X. Las demás que le asignen otras disposiciones legales o administrativas sobre la materia.

**Artículo 9o.-** Son atribuciones del Vocal Ejecutivo del Comité Directivo:

- I. Convocar por instrucciones del Presidente del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano;
- II. Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones del Comité;
- III. Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Comité, verificando si existe quórum para sesionar;
- IV. Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;

- V. Llevar cronológicamente y mantener actualizado la glosa de las actas de las sesiones del Comité Directivo;
- VI. Auxiliar al Presidente del Comité en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- VII. Representar al Comité ante autoridades y particulares;
- VIII. Señalar las políticas y directrices para que el programa distrital se formule en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Modernización del Campo; y
- IX. Recibir y encauzar las propuestas del Comité Técnico.

**Artículo 10.-** Son atribuciones de los Vocales Secretarios del Comité Directivo:

- I. Representar al Comité Directivo, conjuntamente con el Vocal Ejecutivo;
- II. Emitir las resoluciones sobre los asuntos que se presenten ante el Comité Directivo y que corresponda al ámbito de competencia de las atribuciones de las dependencias que representan; y
- III. Atender y gestionar ante su dependencia, los asuntos que le solicite el Comité Directivo, por tratarse de competencia propia, así como informar de las resoluciones dictadas sobre el particular.

**Artículo 11.-** Son atribuciones de los Vocales del Comité Directivo:

#### A).-DEL SECTOR OFICIAL

- I. Presentar los programas y presupuestos que den respuesta a los planteamientos de producción y desarrollo rural de "El Distrito";
- II. Atender los planteamientos que correspondan a la dependencia que representan y emitir las resoluciones sobre los asuntos que se presenten ante el Comité Directivo, en el ámbito de su competencia;
- III. Recibir y gestionar ante la dependencia que representan, los asuntos que le solicite el Comité Directivo y que le corresponda conocer; y
- IV. Cumplir con los acuerdos del Comité Directivo, que le correspondan de acuerdo a las atribuciones de la dependencia que representan.

#### B).-DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.

- I. Proponer al Comité Directivo, las medidas que estime pertinentes, para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles;
- II. Proponer alternativas de solución al Comité Directivo, sobre las necesidades

de sus representados, para su análisis y aprobación en su caso;

- III. Informar a sus representados de los programas y acuerdos del Comité; y
- IV. Promover el cumplimiento de los acuerdos del Comité Directivo, ante sus representados.

**Artículo 12.-** Las sesiones del Comité Directivo, serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán dentro de la circunscripción territorial de "El Distrito", en el lugar que se determine en la convocatoria que para tal efecto se expida.

**Artículo 13.-** Las sesiones ordinarias serán mensuales y se realizarán previa convocatoria, el segundo miércoles de cada mes.

**Artículo 14.-** Las sesiones extraordinarias se realizarán, previa convocatoria, cuando asuntos urgentes así lo requieran.

**Artículo 15.-** Las convocatorias para las sesiones, se entregarán a los integrantes del Comité Directivo, personalmente, consignándose la sede, fecha y hora de la misma, así como el orden del día a tratar. Las convocatorias para las sesiones extraordinarias, se entregarán con tres días hábiles de anticipación y para las ordinarias con cinco días hábiles.

**Artículo 16.-** Para que el Comité Directivo sesione, deberá estar legalmente constituido, considerándose así cuando esté presente el 50% más uno de los representantes titulares o suplentes en funciones.

**Artículo 17.-** En las sesiones ordinarias, se tratarán exclusivamente los puntos expresos que contenga el orden del día, entre los cuales deberán comprenderse los siguientes:

- I. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. Cuando se proponga tratar asuntos de interés general no comprendidos en el orden del día, se consultará a la sesión y en caso de aceptación, se tratarán después del último punto listado;
- II. Lectura del acta de la última sesión ordinaria y/o extraordinaria en su caso, que se hubiere celebrado, discusión y aprobación o aclaraciones, en su caso;
- III. Verificación del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior;
- IV. Lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del informe de la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural;
- V. Lectura, revisión, discusión y aprobación en su caso, de los informes del Comité Técnico y de los Subcomités por Especialidad, sobre los proyectos e iniciativas que sean presentados y del plan general de actividades que se proyecte desarrollar; y

**VI. Asuntos generales.**

**Artículo 18.-** En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente lo asuntos expresos que contengan el orden del día.

**Artículo 19.-** Para el trámite de los asuntos se designará un ponente, quien leerá el proyecto, proposición o estudio que se hubiere realizado o el dictamen que en su caso haya elaborado el Comité Técnico.

**Artículo 20.-** Cumplido lo señalado en el artículo anterior, el Vocal Ejecutivo elaborará una lista de los miembros que pidan la palabra, quienes hablarán en el orden de registro.

**Artículo 21.-** Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir en lo general, es decir, en conjunto, o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

**Artículo 22.-** Las intervenciones deberán ser concretas y circunscribirse al punto que esté a discusión, sin que puedan exceder de diez minutos en un mismo turno.

Quien tenga uso de la palabra no deberá ser interrumpido durante su intervención, a menos que se trate de alguna explicación pertinente; pero en este caso, sólo será pertinente la interrupción con autorización del expositor. No habrá lugar a intervenciones en forma de diálogo.

**Artículo 23.-** Considerado y declarado por el Presidente del Comité Directivo un asunto discutido, se procederá, si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a resolución del Comité Directivo.

**Artículo 24.-** En caso de que sea pertinente someter a votación algún asunto, deberán observarse las siguientes reglas:

- I. La votación será económica; y
- II. La votación se decidirá por mayoría absoluta, es decir, de la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Comité Directivo tendrá voto de calidad.

**Artículo 25.-** Una vez efectuada la votación, el Vocal Ejecutivo asentará el resultado en el acta correspondiente.

**Artículo 26.-** En caso de aprobación del asunto discutido, el Presidente del Comité Directivo adoptará o instruirá, en su caso, al Vocal Ejecutivo, las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la resolución adoptada (los asuntos aprobados por el Comité Directivo, se publicarán de inmediato en la prensa local).

**Artículo 27.-** Cada cuatro meses, el Comité Directivo elaborará informes globales que muestren el grado de avance en la ejecución de acciones derivadas de la operación propia del Comité Directivo, así como del Comité Técnico y Subcomités por Especialidad, con el fin de evaluar

su funcionamiento y, en su caso, tomar las acciones preventivas o correctivas que procedan.

**CAPITULO III****Del Comité Técnico**

**Artículo 28.-** El Comité Técnico se integra con:

- I. Un Presidente, que es el Jefe de "El Distrito" nombrado por "La Secretaría";
- II. Un Secretario, que es el Jefe de la Promotoría de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Veracruz;
- III. Setenta y siete Vocales, que son los representantes acreditados de las siguientes Dependencias y Entidades:
  1. El Delegado en el Estado de Veracruz, de la Secretaría de Pesca;
  2. El Gerente de la Sucursal Banrural, S.N.C. de Martínez de la Torre, Veracruz;
  3. El Gerente de la Sucursal Banrural, S.N.C. de Papantla, Veracruz;
  4. El Promotor de Agroasemex, S.A., en Veracruz;
  5. El Supervisor de Fertilizantes Mexicanos, S.A., en Veracruz;
  6. El Promotor de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, en Veracruz;
  7. El Agente Regional de los Fideicomisos Instituidos en relación a la Agricultura, en Veracruz;
  8. El Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, en Veracruz;
  9. El Jefe del Campo Experimental Papantla del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, en Veracruz;
  10. El Jefe de Zona del Fideicomiso de Riesgo Compartido, en Veracruz;
  11. El Gerente de Unidad de Operación de la Productora Nacional de Semillas, en Veracruz;
  12. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Martínez de la Torre, Veracruz;
  13. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Papantla, Veracruz;
  14. El Presidente de la Unión de Ejidos "Emiliano Zapata", de Martínez de la Torre, Veracruz;
  15. El Presidente de la Unión de Ejidos "José Cardel" de Atzalán, Veracruz;
  16. El Presidente de la Unión de Ejidos "Galbarino Barria Pérez" de Tlapacoyan, Veracruz;
  17. El Presidente de la Unión de Ejidos "Manuel Almanza" de Espinal, Veracruz;
  18. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;

19. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
20. El Presidente de la Asociación Agrícola Local, de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;
21. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Tlapacoyan, Veracruz;
22. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Atzalán, Veracruz;
23. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Misantla, Veracruz;
24. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
25. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Paso del Progreso, Veracruz;
26. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Fuerte de Anaya, Veracruz;
27. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Hueyetepec, Veracruz;
28. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Espinal, Veracruz;
29. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Martínez de la Torre, Veracruz;
30. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de San Rafael, Veracruz;
31. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tlapacoyan, Veracruz;
32. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Plan de Arroyos, Veracruz;
33. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Villa Emilio Carranza, Veracruz;
34. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Nautla, Veracruz;
35. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Papantla, Veracruz;
36. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
37. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tecolutla, Veracruz;
38. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Misantla, Veracruz;
39. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Juchique de Ferrer, Veracruz;
40. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Yecuatla, Veracruz;
41. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Espinal, Veracruz;
42. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coyutla, Veracruz;
43. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coxquihui, Veracruz;
44. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Colipa, Veracruz;
45. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Martínez de la Torre, Veracruz;
46. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Papantla, Veracruz;
47. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Vega de Alatorre, Veracruz;
48. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Comalteco del Municipio de Espinal, Veracruz;
49. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Misantla, Veracruz;
50. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Misantla, Veracruz;
51. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
52. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Papantla, Veracruz;
53. El Residente del Programa Nacional de Solidaridad, en Veracruz;
54. El Promotor Agropecuario de la Banca Múltiple, S.N.C., en Veracruz;
55. El Coordinador Regional del Instituto Nacional Indigenista, en Veracruz;
56. El Jefe de Región del Instituto Mexicano del Café, en Veracruz;
57. El Presidente Municipal de Atzalán, Veracruz;
58. El Presidente Municipal de Tlapacoyan, Veracruz;
59. El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz;
60. El Presidente Municipal de Misantla, Veracruz;
61. El Presidente Municipal de Colipa, Veracruz;
62. El Presidente Municipal de Yecuatla, Veracruz;
63. El Presidente Municipal de Juchique de Ferrer, Veracruz;
64. El Presidente Municipal de Tenochtitlán, Veracruz;
65. El Presidente Municipal de Vega de Alatorre, Veracruz;

66. El Presidente Municipal de Nautla, Veracruz;

67. El Presidente Municipal de Papantla, Veracruz;

68. El Presidente Municipal de Gutiérrez Zamora, Veracruz;

69. El Presidente Municipal de Tecolutla, Veracruz;

70. El Presidente Municipal de Espinal, Veracruz;

71. El Presidente Municipal de Coxquihui, Veracruz;

72. El Presidente Municipal de Zozocolco, Veracruz;

73. El Presidente Municipal de Chumatlán, Veracruz;

74. El Presidente Municipal de Mecatlán, Veracruz;

75. El Presidente Municipal de Coyutla, Veracruz;

76. El Presidente Municipal de Progreso de Zaragoza, Veracruz;

77. El Presidente Municipal de Filomeno Mata, Veracruz;

**Artículo 29.-** Por cada integrante titular, se nombrará un suplente.

**Artículo 30.-** Son atribuciones del Presidente del Comité Técnico:

- I. Presidir las sesiones del Comité Técnico;
- II. Formular el programa anual de trabajo del Comité Técnico y presentarlo para la aprobación del Comité Directivo;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Dar a conocer a los miembros del Comité las responsabilidades y funciones en su relación con este cuerpo colegiado;
- V. Dirigir y coordinar la participación de los integrantes del Comité Técnico y de los Subcomités por Especialidad;
- VI. Presentar al Comité Directivo los estudios y propuestas que realicen los Subcomités por Especialidad, así como informar los

avances de los programas que estén en ejecución; y

- VII. Coordinar los estudios que realicen los Subcomités por Especialidad, que permitan la integración y congruencia de programas de producción, fomento y comercialización agropecuaria, forestal, de acuacultura y agroindustriales; de asistencia técnica, organización, capacitación, investigación, transferencia de tecnología, de crédito y aseguramiento y de construcción y operación de obras de infraestructura rural, etc.

**Artículo 31.-** Son atribuciones del Secretario del Comité Técnico:

- I. Expedir por instrucciones del Comité las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones;
- III. Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Comité, verificando si existe quórum para sesionar;
- IV. Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;
- V. Llevar cronológicamente y mantener actualizada la glosa de las actas de las sesiones del Comité Técnico;
- VI. Auxiliar al Presidente del Comité Técnico en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Comité; y
- VII. Asesorar técnicamente dentro del ámbito de su competencia, sobre todos los asuntos que corresponda atender al Comité y Subcomités.

**Artículo 32.-** Son atribuciones de los Vocales del Comité Técnico:

- I. Participar en el análisis y elaboración de propuestas de los trabajos y estudios técnicos que realicen por sí o por encargo del Comité Directivo;
- II. Emitir opinión y posición de la dependencia o entidad que representan respecto de las propuestas de programas de producción y fomento agrícolas,



pecuarios y forestales que se planteen en el seno del Comité;

- III. Cumplir y promover el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico, que le correspondan de acuerdo a las atribuciones de la dependencia y organización que representan.

**Artículo 33.-** En relación con el funcionamiento de las sesiones del Comité Técnico, son aplicables los artículos 13 al 26 inclusive, del presente Reglamento, con la siguiente salvedad:

- I. Las sesiones ordinarias serán el primer miércoles de cada mes.

**Artículo 34.-** El Comité Técnico presentará mensualmente al Comité Directivo, informes relativos a lo desarrollado por el propio Comité Técnico y los Subcomités por Especialidad, destacando los avances logrados.

#### CAPITULO IV

##### Subcomités por Especialidad

**Artículo 35.-** El Comité Técnico determinará la creación de los Subcomités por Especialidad que considere necesarios.

**Artículo 36.-** Los Subcomités por Especialidad tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Ser un órgano para el análisis, estudio y proposición de soluciones sobre los asuntos específicos que les competan y los encomendados por el Comité Técnico y por el Comité Directivo;
- II. Elaborar los programas necesarios para cumplir con su objetivo y someterlos a consideración del Comité Técnico; y
- III. Estudiar y emitir el dictamen correspondiente sobre los asuntos que se les hubieren encomendado.

**Artículo 37.-** Los Subcomités por Especialidad contarán con un Presidente, un Secretario y los demás integrantes que se estime conveniente.

**Artículo 38.-** Por cada integrante titular, se nombrará un suplente.

**Artículo 39.-** Serán atribuciones de los Presidentes de los Subcomités por Especialidad:

- I. Presidir las sesiones de los Subcomités por Especialidad;

II. Formular el programa de trabajo del Subcomité por Especialidad respectivo y presentarlo para la aprobación del Comité Técnico;

III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;

IV. Dirigir y coordinar la participación de los integrantes del Subcomité por Especialidad respectivo, y

V. Presentar al Comité Técnico los estudios y propuestas que se le encarguen.

**Artículo 40.-** Serán atribuciones de los Secretarios de los Subcomités por Especialidad:

I. Expedir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité;

II. Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones;

III. Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Subcomité de que se trate, verificando si existe quórum para sesionar;

IV. Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;

V. Llevar cronológicamente y mantener actualizada la glosa de las actas de las sesiones del Subcomité en cuestión;

VI. Auxiliar al Presidente del Subcomité en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos; y

VII. Asesorar técnicamente dentro del ámbito de su competencia, sobre todos los asuntos que corresponda atender al Subcomité por Especialidad al que pertenezcan.

**Artículo 41.-** Serán atribuciones de los integrantes de los Subcomités por Especialidad, participar en el análisis y elaboración de propuestas de los trabajos y estudios técnicos que se les encomienden.

**Artículo 42.-** En relación con el funcionamiento de las sesiones de los Subcomités por Especialidad, son aplicables los artículos 13 al 26 inclusive, del presente Reglamento, con la siguiente salvedad:

I. Las sesiones ordinarias serán los días que al mes se determine internamente en cada Subcomité.

**Artículo 43.-** Cada Subcomité por Especialidad presentará mensualmente al Comité Técnico, informes relativos a lo que se ha desarrollado, destacando los avances logrados.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de los diez días hábiles siguientes de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, independientemente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.-** Cualquier modificación a este Reglamento, deberá hacerse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Carlos Hank González.-** Rúbrica.

**Guillermo Colín Sánchez,** Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con fundamento en el Artículo 9o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal,

#### CERTIFICA

que el presente documento es fiel reproducción fotostática tomada de su original, el cual tuve a la vista, que consta de treinta y siete fojas útiles y obra en el expediente respectivo.

Para constancia y para los efectos legales a que haya lugar, expido la presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- Rúbrica.

**SOLICITUD de concesión para aprovechar en uso de acuacultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, Municipio de Navolato, Sin.**

Al margen logotipo que dice: Comisión Nacional del Agua.- Gerencia Estatal en Sinaloa.- Subgerencia de Administración del Agua.- Número Oficio BOO.727.2.1.-0444/.-Expediente 199.

**SOLICITUD** de concesión presentada por el C. Mario Torres Urrea, en representación de la Sociedad Cooperativa de Producción Acuícola "Cesáreo Valencia Castañeda, S.C.L., para aprovechar en uso de acuacultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, que se localiza en el Municipio de Navolato, Sinaloa; la cual se publica de acuerdo con el Artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas presenten por escrito su oposición ante la Comisión Nacional del Agua en México, D.F., o en algunas de sus gerencias en los estados en un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la publicación, de conformidad con el Artículo 126 de la citada Ley.

"...C. Director General de la Comisión Nacional del Agua.- El C. Mario Torres Urrea, con domicilio en calle Río Elota No. 664 Pte. Culiacán, Sinaloa; mexicano ante usted respetuosamente expongo: que solicito concesión para aprovechar en uso de acuacultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, que existe en jurisdicción del Municipio de Navolato, Sinaloa en la cantidad de 5078.63 L.P.S. a razón de 8 horas diarias, durante 240 días comprendidos del mes de junio al mes de marzo, hasta completar un volumen anual de 35'103,488 m3. de agua salada, las aguas se tomarán del mismo estero que dista 7000 M. aproximadamente aguas abajo del lugar denominado Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.

Descripción de obra: Se construirán sobre un terreno de 155-74-00 Has., 13 estanques de engorda de 16.63 Has., 17 viveros de 2.18 Has., y 25.38 Has, de bordos canales, drenes e instalaciones, así como, 14 estructuras alimentadoras y 7 de cosecha en los estanques de engorda, 14 estructuras alimentadoras y 7 de cosecha en estanques de viveros, además, una estación de bombeo y 7 casetas de vigilancia.

Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.

Esta solicitud podrá ser ajustada por la Comisión Nacional del Agua de conformidad con los volúmenes disponibles y normas vigentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, 9 de julio de 1992.- El Gerente Estatal, **Marco Vinicio Montiel Hernández.-** Rúbrica.

(R.-3923)

## BANCO DE MEXICO

### TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de México, así como 9o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del punto 1.4 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República

Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de noviembre de 1991;

El Banco de México informa que el tipo de cambio de venta del dólar de los EE.UU.A., obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Determinación citada, fue de \$ 3,115.63 M.N. (TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

México, D. F., a 21 de julio de 1992.

BANCO DE MEXICO

Dr. José Sidaoui Dib  
Director de Operaciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

Lic. Alfredo Gómez Aguirre  
Gerente de Disposiciones  
al Sistema Financiero  
Rúbrica.

### TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	<b>TASA BRUTA</b>		<b>TASA BRUTA</b>
<b>I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO</b>		<b>II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO</b>	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	16.49	Personas físicas	17.48
Personas morales	16.49	Personas morales	17.48
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	17.61	Personas físicas	17.91
Personas morales	17.61	Personas morales	17.91
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	17.66	Personas físicas	17.53
Personas morales	17.66	Personas morales	17.53

Las tasas a que se refiere esta publicación corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 21 de julio de 1992. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D. F., a 21 de julio de 1992

BANCO DE MEXICO

Lic. Alfredo Gómez Aguirre  
Gerente de Disposiciones  
al Sistema Financiero  
Rúbrica.

Dr. Javier Cárdenas Rioseco  
Gerente de Programación  
Monetaria  
Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES

#### Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

en Materia Administrativa

en el D. F.

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Sociedad de Solidaridad Social de Palma de la Montaña, por conducto de su representante legal.-

En virtud de ignorar su domicilio, la C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ordenó notificar a usted, por este medio, la iniciación del juicio de amparo número 336/90, promovido por Fidepal Juan Alvarez Sociedad de Solidaridad Social, contra actos del Subsecretario de Política y Concertación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y otras autoridades, haciéndose consistir tales actos en la orden de validez que le han dado a los acuerdos que se aprobaron en las Asambleas Generales de Socios, Ordinaria y Extraordinaria de la Empresa Fidepal S. de R.L. de IP y C.V., celebradas el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, así como el cumplimiento de los acuerdos descritos, juicios en el que se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibido que de no hacerlo se seguirá éste conforme a derecho y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado Séptimo de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de garantías que dio origen arriba indicado.

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 1992.

La C. Secretaria

del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia

Administrativa en el Distrito Federal.

Leticia Munguía Santa Anna.

Rúbrica.

(R.- 3670)

#### Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia

Administrativa en el D.F.

#### EDICTO

A quien corresponda:

En el juicio de amparo número 82/92, promovido por poblado "Gral. Heriberto Jara" Municipio de Tuxpan, Veracruz; se ha señalado como tercero perjudicados a los señores Tomás Pratt Fay, Jesús Gabriel Pratt Moreno, Jaime Pratt Fay y Antonio Eduardo Pratt Moreno; y como se desconoce sus domicilios, se ordena emplazarlos por edictos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, fijándose las diez horas veinte minutos del veintiocho de julio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en

Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Lic. Víctor Miguel Bravo Melgoza

Rúbrica.

(R.- 3943)

#### Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Segundo Civil

de Inmatriculación Judicial

#### EDICTO

En el juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por: Pedrero Rojas Alfonso, expediente número 119/92 se ordenó la publicación del presente Edicto, para hacer del conocimiento a todas las personas que se consideren perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del referido procedimiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto al inmueble ubicado en la Primera Cerrada de Hidalgo número Uno, San Bartolo Ameyalco, Villa Alvaro Obregón. D.F. con una superficie total de ciento setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 12.15 METROS CON PRIVADA DE HIDALGO

AL SUR: 8.00 METROS CON ATANASIO MEJIA.

AL ORIENTE: 18.00 METROS CON VIA PUBLICA

PRIMERA CERRADA DE HIDALGO.

AL PONIENTE: CON 17.00 METROS CON ATANASIO MEJIA.

México, D.F., a 10 de julio de 1992.

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Ricardo Inigo López.

Rúbrica.

(R.- 3924)

**AVISOS GENERALES**

**ARRENDADORA BANAMEX**

**S. A. DE C. V.**

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES  
QUIROGRAFARIAS

\*ARBANAM 90-1\*      \*ARBANAM 90-2\*

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los estatutos sociales de cada una de las sociedades mencionadas a continuación, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 31 de julio de 1992, iniciando:

<b>PARIAN CUATRO PUNTO</b>	
TRES, S. A. DE C. V.	10:00 Horas
<b>PARIAN CUATRO PUNTO</b>	
CUATRO, S.A. DE C.V.	10:30 Horas
<b>INMOBILIARIA LOMAS</b>	
DEL MAR, S. A.	11:00 Horas

Dichas asambleas se celebrarán en la Avenida Paseo de las Palmas No. 1385 en la Colonia Lomas de Chapultepec en la Ciudad de México, para tratar asuntos contenido en la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

I. Nombramiento de Administrador General y de Director de la empresa.

II. Designación de Comisario.

III. Otorgamiento de Poderes.

IV. Protocolización del Acta y designación de Delegado al efecto.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito expedidos por una institución bancaria (nacional o extranjera), en las oficinas de la sociedad a más tardar el día anterior al fijado para la asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 15 de julio de 1992

**Daniel Ronay Chayet**

Representante Legal

Rúbrica.

(R.-3964)

Se hace del conocimiento a los tenedores de obligaciones quirografarias de Arrendadora Banamex, S. A. de C. V., que las tasas de interés que devengarán estos valores por el periodo que comprende del 19 de julio al 18 de agosto de 1992, serán las siguientes:

EMISION	INTERÉS ANUAL
*ARBANAM 90-1*	18.475%
*ARBANAM 90-2*	19.09%

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco Nacional de México, S. A.

División Fiduciaria

Servicios a Empresas

Rúbrica.

(R.-3945)

**HOMOFOTO, S.A.**

AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Homofoto", Sociedad Anónima de fecha 26 de abril de 1989, acordó transformar la empresa en "Sociedad Anónima de Capital Variable".

**Raúl Sánchez Negrete**

Presidente

Rúbrica.

(R.-3946)

**GASTRONOMIA NACIONAL, S.A. DE C.V.****AVISO**

Se hace del conocimiento de los interesados que en Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 de marzo de 1992, a las 10:00 horas, en el domicilio señalado para tal efecto, previa convocatoria que fue publicada en el periódico La Prensa, el día 27 de febrero de 1992, se acordó aumentar el Capital Social de la Empresa, en su parte variable en la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. para quedar en la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. El presente acuerdo de la Asamblea, se publica en términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando a los accionistas no presentes a la Asamblea el derecho de suscribir las acciones que se emitirán, en proporción al número de las que sean titulares.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

**Carlos Atri Hassan**

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 3948)

**SANCHEZ, S.A. DE C.V.****OBLIGACIONES HIPOTECARIAS**

(SANCHEZ) \*87

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta y Novena del Clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente; hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán las obligaciones (SANCHEZ)\*87 del 13 de julio de 1992 al 12 de agosto de 1992 será 22.29% sobre el valor nominal de las mismas.

México, D. F., a 9 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Lic. Augusto Vizcarra Carrillo

Financiamiento Corporativo

Empresa Cotizada en Bolsa

Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Rúbrica.

(R.-3912)

**PROCESADORA INDUSTRIAL  
PETROQUIMICA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

El suscrito, Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto tanto por el Artículo XXIII de los Estatutos Sociales cuanto por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión del 22 de junio de 1992, Convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que la Sociedad celebrará el 7 de agosto de 1992, a las 10:00 A.M., en sus oficinas sitas en Buffón No. 46, despacho 701, México 11590, D.F., para ocuparse del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Transferencia accionaria;

2.- Revisión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1988, 1989 y 1990; con inclusión de las referencias a los Estados Financieros, por los correspondientes ejercicios, requeridas conforme al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez oído el informe del Comisario, preparado de conformidad con la fracción IV del Artículo 166 de dicha Ley, así como acuerdos sobre la aplicación de los respectivos resultados y adopción de las resoluciones que correspondan en relación con la situación financiera de la Sociedad.

3.- Resoluciones sobre la integración del Consejo de Administración;

4.- Resoluciones sobre el órgano de vigilancia de la Sociedad;

5.- Resoluciones sobre remuneración al Consejo y Comisario;

6.- Cualquier otro asunto y designación de Delegados Especiales para formalizar las resoluciones adoptadas.

México, D. F., a 29 de junio de 1992.

**Héctor M. de la Garza Polinsot**

Consejero

Rúbrica.

**Alejandro Otero Reyes Párraga**

Consejero Secretario

Rúbrica.

(R.-3907)

**GRUMA, S. A. DE C. V.**

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES

(GRUMA \*91)

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas Quinta, Sexta y Octava del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

1. La tasa de interés que devengarán los pagarés de GRUMA, S. A. de C. V. (GRUMA P91), del 19 de julio de 1992 al 18 de agosto de 1992 será de 18.99%, sobre el valor nominal de los mismos.

2. A partir del 20 de julio de 1992, en las oficinas de la S.D. Indeval, S. A. de C. V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Reforma No. 255 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., se pagarán los intereses devengados para las Obligaciones con rendimientos Capitalizables de "Gruma, S. A. de C. V. (GRUMA \*91)", correspondientes al trimestre del 19 de abril de 1992, al 18 de julio de 1992 a razón de una tasa ponderada anual bruta del 15.7485%

Asimismo informamos lo siguiente:

Intereses devengados por las obligaciones	3,338'265,748.00
Importe de referencia:	3,633'148,374.00
Valor nominal actualizado de la emisión:	83,562'412,598.00
Valor nominal actualizado de cada una de las obligaciones para el trimestre siguiente:	104,453.00

este pago se hará contra entrega del Cupón No. 5.

México, D.F., a 15 de julio de 1992.

Interacciones

Casa de Bolsa S. A. de C. V.

Representante Común de los Obligacionistas

Rúbrica.

(R.-3952)

**PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO**

AVISO

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS AMORTIZABLES

PUNTA DIAMANTE

En atención a las Cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del Acta de Emisión, informamos que:

1.- La tasa de interés bruto trimestral que devengaron los Certificados por el periodo del 20 de abril al 19 de julio de 1992, fue de 7.5151% anual, sobre el valor ajustado de los mismos, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

2.- El valor teórico del certificado en el mercado al 20 de julio de 1992, es de \$15,615.34.

3.- Se les comunica que a partir del día 20 de julio de 1992, se llevará a cabo la Amortización total de los 5'000,000 de Certificados de Participación, correspondientes a las 10 series en circulación, a su valor nominal ajustado a esta fecha.

4.- El pago de los intereses y de la Amortización total, se hará contra la entrega del título y cupón No. 12 adherido a él, a partir del 20 de julio de 1992. Dicho pago se efectuará en las oficinas del emisor Multibanco Comermer, S. A., ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, Primer Piso, C.P. 11560, México, D.F., o a través de la S. D. Indeval, S. A. de C. V., según sea el caso.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

Representante Común de los Tenedores

Bancomer, S. A.

División Corporativa Fiduciaria

Rúbrica.

(R.-3957)

**ARRENDADORA BANAMEX S. A. DE C. V.**

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

\*ARBANAM 90\*

Se hace del conocimiento a los Tenedores de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Banamex, S. A. de C. V. \*ARBANAM 90\* que la tasa de interés que devengarán estos valores por el periodo que comprende del 17 de julio al 16 de agosto de 1992, será de 19.51% anual.

México, D.F., a 13 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco Nacional de México, S. A.

División Fiduciaria

Servicios a Empresas

Rúbrica

(R.-3944)

**ARRENDADORA ATLAS, S.A.**

AVISO

OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

EMISION (ATLAS) 1989

Se les comunica a los tenedores de Obligaciones Quirografarias (Atlas) 1989 de acuerdo a lo previsto en el Acta de Emisión, Cláusula Quinta; que la tasa de interés que registrará para el periodo del 17 de julio al 16 de agosto de 1992, es la siguiente:

Interés Neto 18.74%

México, D.F., 11 de julio de 1992.

La Emisora

Arrendadora Atlas, S.A

Rúbrica.

Representante Común de Obligacionistas

Confía, S.A.

División Fiduciaria

Rúbrica.

(R.-3965)

**ALMACENES COPPEL, S.A. DE C.V.**

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES  
QUIROGRAFARIAS

ALMACO 1990

En cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Novena de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones Quirografarias ALMACO "1990" por el periodo comprendido del 11 de julio de 1992 al 10 de agosto de 1992, será del 19.00% sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo informamos que a partir del día 13 de julio de 1992 en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V. ubicadas en Av. Insurgentes 1886 Col. Florida, se pagarán los intereses correspondientes al octavo trimestre a razón de una tasa anual bruta del 15.19% contra entrega del cupón número 8.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.-3960)

**FACTOR OBSA, S.A. DE C.V.**

AVISO

A LOS TENEDORES DE PAGARES FINANCIEROS

EMISION

(FACOBSA 92)

En cumplimiento a lo establecido en la Emisión de Pagarés Financieros correspondiente hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto, que devengarán los pagarés financieros de Factor Obsa, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito (FACOBSA 92) del 13 de julio de 1992 al 10 de agosto de 1992, será del 21.77% sobre el valor nominal de los mismos, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Por otro lado a partir del 13 de julio de 1992 en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en Av. Insurgentes 1886, Col. Florida 03100 México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al segundo trimestre a razón de una tasa anual bruta del 18.35% contra entrega del cupón número 2.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 3959)



**CONSORCIO OLOARTE S. DE R.L. DE C.V.**

**AVISO**

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "CONSORCIO OLOARTE", S. DE R.L. DE C.V., celebrada el 14 de mayo de 1992, acordó transformar a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de cincuenta millones de pesos, Moneda Nacional y un máximo ilimitado. Además acordó el pago de las deudas a cargo de la sociedad respecto de los acreedores que se opongan para llevar a cabo dicha transformación.- Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.

**Lic. Gustavo Ricaño Moreno.**

Delegado Especial.

Rúbrica.

**CONSORCIO OLOARTE S. DE R. L. DE C. V.**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 1991.**

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL	
<b>CIRCULANTE</b>			<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	1,500		PROVEEDORES	17'886
BANCOS	<u>66'350</u>	67'850	IMPTOS. POR PAGAR	<u>906</u>
CLIENTES	144'798		SUMA EL PASIVO	18'792
ALM. DE MAT. PRIMA	32'000			
PROD. EN PROCESO	24'100			
PROD. TERMINADO	<u>48'900</u>	<u>249'798</u>		
SUMA CIRCULANTE		317'648	<b>CAPITAL</b>	
			CAPITAL	50'000
			U. DEL EJER.	51'432
<b>FIJO</b>			FUT. A. CAPITAL	<u>560'000</u>
MAQ. Y EQUIPO	198'500			
DEP' ACUM. MAQ. Y E.	<u>19'850</u>	178'650		
EQUIPO DE TRANSPORTE	172'590		SUMA EL CAPITAL	661'432
DEP' ACUM. E. TRANSPORTE	30'800	141'790		
EQUIPO DE OFICINA	42'720			
DEP' ACUM. E. OFNA	<u>10'680</u>	<u>32'040</u>		
SUMA FIJO		352'480		
<b>DIFERIDO</b>				
GASTOS DE ORGANIZACION	2'820			
AMOR. ACUM. GTOS. ORG.	<u>367</u>	2'453		
GASTOS DE INSTALACION	8'785			
AMOR. ACUM. GTOS. INSTA.	<u>1'142</u>	<u>7'643</u>		
SUMA DIFERIDO		<u>10'096</u>		
SUMA EL ACTIVO		<u>\$ 680'224</u>	SUMA PASIVO + CAPITAL	<u>\$ 680'224</u>

**C. P. T. Miguel A. Estrada M.**

CED. PROF. 607310

Rúbrica.

**J. Carlos Oloarte Alcocer**

Gerente

Rúbrica.

(R.-3942)

**POLANCO SUR, S. A. DE C. V.**

## AVISO

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS AMORTIZABLES

POLANCO SUR 1989

En atención a las Cláusulas Segunda y Cuarta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán los Certificados por el periodo del 9 de julio al 8 de agosto de 1992, será de 9.31% anual, sobre el valor ajustado de los mismos, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El valor teórico del Certificado en el mercado al 9 de julio de 1992 es de \$13,855.19.

México, D.F., a 3 de julio de 1992.

Representante Común de los Tenedores

Bancomer, S. A.

División Corporativa Fiduciaria.

Rúbrica.

(R.-3956)

**PRODUCTOS CARNATION, S.A. DE C.V.**

## AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

(CARNATI) 1992

En cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas IV y IX de intereses de la escritura correspondiente, hacemos de su conocimiento que el rendimiento neto que devengarán las Obligaciones Quirografarias de Productos Carnation, S.A. de C.V. (CARNATI) 1992, del 16 de julio al 15 de agosto de 1992, será del 21.27% sobre el valor nominal de las mismas.

Atentamente

El Representante Común de los Obligacionistas

Multibanco Comermex, S.A.

División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

C.P. Jorge Ordóñez Lomelín.

Rúbrica.

(R.- 3939)

**GRUPO FORESTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

## AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

GRUFIN 1991

En cumplimiento de lo establecido en las cláusulas cuarta y novena de la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

1. La tasa de interés que devengarán las obligaciones Hipotecarias (GRUFIN 1991) del 10 de julio al 9 de agosto de 1992 será del 19.68% sobre el valor nominal de las mismas.

2. Por otra parte, el próximo 10 de julio de 1992 se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 10 de abril al 9 de julio de 1992 y que en este periodo la tasa bruta que devengaron las Obligaciones Hipotecarias (GRUFIN 91) fue del 15.63%. El pago se hará contra el cupón No. 06

México, D.F., a 8 de julio de 1992

Probrusa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Obligacionistas.

Rúbrica.

(R.-3961)

**GRUPO HICKOK, S. A. DE C. V.**

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

\*HICKOK 90\*

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de Obligaciones Hipotecarias de Grupo Hickok, S. A. de C. V., a Asamblea General de Obligacionistas que se celebrará a las 12:00 hrs. del día 31 de julio de 1992, en Av. del Trabajo Sur, Edificio Metroplex, S/N de la Ciudad de Panzacola Tlaxcala, para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Solicitud de prórroga para regularizar la desviación reflejada, entre el pasivo total y el capital contable, relativo a las Limitaciones Financieras.

II. Discusión y resolución del punto anterior.

III. Nombramiento del Delegado para protocolizar los acuerdos de esta Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Obligacionistas deberán de solicitar su tarjeta de admisión a más tardar a las 13:00 hrs. del día 29 de julio de 1992 contra la presentación de la constancia expedida por la S.D. Indeval, S. A. de

C. V., en el Banco Nacional de México, S. A.,  
División Fiduciaria Depto. Servicios a Empresas,  
ubicado en Río Mississippi No. 52 1er. piso Col.  
Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

México, D.F., a 21 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco Nacional de México, S. A.

División Fiduciaria.

Rúbrica.

(R.-4034)

**Fe de erratas al balance de Servicios Ejidales,  
S. A. de C. V. publicado el día 20 de julio de 1992.  
En la página 26 renglón 20 dice:**

(\*) Este reembolso fue enterado al Gobierno  
Federal

Debe decir:

Este Balance se publica, en los términos del  
artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

(\*) Este reembolso fue enterado al Gobierno  
Federal.

**FONDO MIL (RENMIL), S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA**

A los señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO MIL (RENMIL), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Mil (RENMIL), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de la cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.

Ruiz, Urquiza, y Cía, S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

FONDO MIL (RENMIL), S. A. DE C. V.,  
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA  
INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990  
(Miles de pesos, excepto valor por acción)

	BALANCES GENERALES	
	A C T I V O	
	1991	1990
<b>INVERSIONES EN VALORES:</b>		
Valores de renta fija-		
Bonos	\$ 67,174,873	\$ 153,587,305
Obligaciones	81,831,093	27,208,266
Bancarios	216,139,477	-
Papel comercial	2,786,605	15,857,158
Otros	3,091,296	24,626,402
Plusvalía en valuación de cartera	815,817	838,329
Total en renta fija a mercado	371,839,161	222,117,460
<b>ACCIONES PROPIAS:</b>		
Acciones propias	31,684,133	-
Plusvalía en valuación de acciones propias	176,044	-
Total en acciones propias	31,860,177	-
Total en inversiones en valores	403,699,338	222,117,460
<b>DISPONIBLE:</b>		
Bancos	1,000	500
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>		
Deudores	-	1,447,740
Intereses devengados sobre valores	2,883,625	804,874
Total cuentas por cobrar	2,883,625	2,232,614
Total del activo	406,583,963	224,350,574
	<u>P A S I V O</u>	
<b>ACREEDORES</b>		73
<b>PROVISIONES PARA GASTOS</b>	92,418	438,517
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	21,200	645
Total del pasivo	113,691	439,162
Activo, neto	\$ 406,470,272	\$ 223,911,412
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Capital social pagado	\$ 312,041,886	\$ 51,796,872
Prima en venta de acciones	(110,114,263)	(144,361,246)
Reserva para adquisición de acciones propias	203,550,788	315,637,457
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	991,861	838,329
Total del capital contable	\$ 406,470,272	\$ 223,911,412
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
Capital social autorizado	\$2,002,000,000	\$ 500,500,000
Acciones emitidas	5,000,000,000	5,000,000,000
Valores entregados en custodia	\$ 403,699,338	\$ 222,117,460

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

AUDITADOS

	ESTADOS DE RESULTADOS	
	1991	1990
<b>INGRESOS:</b>		
Venta de valores de renta fija-		
Bonos	\$8,284,382,490	\$8,876,532,130
Obligaciones	41,317,900	28,564,799
Bancarios	1,060,142,420	6,639,232,280
Papel comercial	831,176,653	2,051,130,893
Cobertura	39,733,482	81,038,123
Otros	8,172,939,324	16,242,221,107
Intereses sobre inversiones en valores	18,429,692,319	33,948,719,337
Otros productos	35,793,575	59,329,506
Total de ingresos	18,465,485,914	34,008,048,843
<b>COSTOS:</b>		
Costo de venta de valores de renta fija-		
Bonos	8,277,918,183	8,869,545,463
Obligaciones	40,844,907	26,108,226
Bancarios	1,058,678,148	6,610,529,174
Papel comercial	825,419,918	2,030,810,195
Cobertura	39,639,878	80,864,737
Otros	8,162,519,309	16,213,211,573
Total de costos	18,405,040,392	33,809,069,368
Utilidad de operación	60,465,521	130,979,475
<b>GASTOS GENERALES:</b>		
Honorarios	25,654	34,623
Suscripciones y cuotas	55,216	43,090
Impuestos y derechos	1,168,574	3,825,434
Servicios administrativos y asesoría	3,716,084	6,757,773
Comisiones por compra-venta de valores	109,600	29,654
Varios	568,181	345
Total de gastos generales	5,641,344	10,721,420
Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 54,824,177	\$ 128,258,050

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de estos estados, una plusvalía de \$991,861 y \$838,329 respectivamente que modificaron el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$400.00 en \$521.0458 para 1991 y de \$100.00 en \$432.2875 para 1990.

Los presentes balances generales y estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Fondo Mil (RENMIL), S. A. de C. V.  
Sociedad de Inversión de Renta Fija

Por la Administración Operadora  
de Bolsa, S. A. de C. V. Casa  
de Bolsa

Ing. Alvaro Castro Arroyo  
Director General

C.F. José Ignacio Morano Ulivaros  
Director Ejecutivo de  
Administración y Finanzas

**FONDO MIL (RENMIL), S.A. DE C.V.****SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990****(Miles de pesos)****(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo Mil (Renmil), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son: -

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.

- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.

- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.

- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones-**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocían hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores", respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

**Venta de valores de renta fija-** Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

**Intereses-** Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$3,825,739, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$710,483,706 y \$450,238,692 respectivamente, y equivalentes a 1,776,209,265 acciones colocadas y 1,125,596,730 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a cuatrocientos pesos cada una.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 780,104,715 acciones nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 2,500,000 de acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.

- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,002,500,000 acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una, de las cuales 777,604,715 acciones se encuentran pagadas y 4,224,895,285 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo sólo pondrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores

que integran los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se dan las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**5) Régimen fiscal:**

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

(R.- 3823)

**FONDO EMPRESARIAL OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES**

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO EMPRESARIAL OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Empresarial OBSA (EMPRESA), S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Fija para Personas Morales al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presentan razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Registro en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal

Núm. 4919.

Rúbrica.





**FONDO EMPRESARIAL OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990**  
**(Miles de pesos)**

**(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo Empresarial OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija para Personas Morales, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones-**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 los reconocía hasta su fecha de

liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses generados por instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos, ascendieron a \$2,401,215, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$1,070,753,053 y \$768,389,016 respectivamente, equivalentes a 7,138,353,687 acciones colocadas y 5,122,593,440 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a ciento cincuenta pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 3,983,729,180 acciones nominativas con valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 6,666,667 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 4,998,333,333 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una, de las cuales 3,977,062,513 acciones se encuentran pagadas y 1,021,270,820 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas morales mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados, así como Municipios, fondos de ahorro y de pensiones, casas de bolsa e instituciones de crédito, que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de los mismos; instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**(5) Régimen fiscal:**

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II o II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SOCIEDADES DE INVERSION
CARTERAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

RENTA FIJA

Table with columns: EMPRESA, RECURSO, RECRECI. Sub-sections include FONDO EMPRESARIAL USA, FONDO DE RECLAMOS INSTITUCIONALES, and FONDO DE BENDIMIENTO LUCENTE.

RENTA VARIABLE

Table with columns: FOINDEX, FIC. Sub-sections include FONDO DE CRECIMIENTO USA and FONDO DE BENDIMIENTO LUCENTE.

Table with columns: RENMIL, RENTIMX, RECOBER. Sub-sections include FONDO MIL SA DE CV, FONDO MEXICANO DE RENTA FIJA, and FONDO USA SA DE CV.

Table with columns: FONMEX, FCOBSA. Sub-sections include FONDO MEXICANO DE CAPITALES and FONDO DE CAPITALES USA.



**FONDO INTEGRAL DE CRECIMIENTO (FIC), S.A. DE C.V.**

A los Señores Accionistas de:

Hemos examinado la información financiera de Fondo Integral de Crecimiento (FIC), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Integral de Crecimiento (FIC), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D. F., a 21 de febrero de 1992.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Carlos García Cardoso

Registro en la Dirección de

Auditoría fiscal Federal Núm. 4919.

Rúbrica.

FUNDO INTEGRAL DE CRECIMIENTO (FIC), S. A. DE C. V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

BALANCES GENERALES	AUDITADOS		ESTADOS DE RESULTADOS	
	A C T I V O			
	1991	1990	1991	1990
<b>INVERSIONES EN VALORES:</b>			<b>INGRESOS:</b>	
Valores de Renta Variable-			Venta de Valores de Renta Variable-	
Empresas industriales	\$ 10,536,362	\$ 7,943,075	Empresas industriales	\$ 75,937,390
Empresas comerciales	3,607,506	1,365,397	Empresas comerciales	25,102,229
Empresas de servicio	3,618,890	-	Empresas de servicio	17,845,220
Plusvalía en valuación de cartera	1,605,489	310,635		118,884,839
Total en renta variable a mercado	19,366,227	9,619,107	Venta de Valores de Renta Fija-	189,685,421
Valores de Renta Fija-			Bonos	28,100,111
Otros	2,463,786	7,971,667	Obligaciones	3,219
Plusvalía en valuación de cartera	3,986	38,626	Bancarios	16,900,919
Total en renta fija a mercado	2,467,772	8,010,293	Papel comercial	21,555,795
			Cobertura	1,412,735
			Otros	231,144,456
<b>ACCIONES PROPIAS:</b>			Dividendos sobre inversiones en valores	299,117,235
Acciones propias	2,131,576	4,768	Intereses sobre inversiones en valores	387,884
Plusvalía (minusvalía) en acciones propias	89,955	(5)	Total de ingresos	418,422,867
Total en acciones propias	2,221,571	4,763	<b>COSTOS:</b>	
Total de inversiones en valores	24,055,570	17,634,163	Costo de Venta de Valores de Renta Variable-	
<b>DISPONIBLE:</b>			Empresas industriales	71,670,119
Bancos	1,000	934	Empresas comerciales	22,178,742
			Empresas de servicio	16,111,703
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>			Total	109,960,564
Deudores	-	1,432	Costo de Venta de Valores de Renta Fija-	
Intereses devengados sobre valores	-	33	Bonos	26,330,105
Total en cuentas por cobrar	-	1,465	Obligaciones	3,350
			Bancarios	16,868,648
<b>Total del activo</b>	<b>24,056,570</b>	<b>17,636,582</b>	Papel comercial	21,476,225
			Cobertura	1,750,510
			Otros	229,901,321
			Total	296,339,179
			Total de costos	406,299,743
			Utilidad de operación	12,123,124
<b>P A S I V O</b>			<b>GASTOS GENERALES:</b>	
<b>ACREEDORES</b>	<b>458,788</b>	<b>8</b>	Honorarios	36,999
<b>PROVISIONES PARA GASTOS</b>	<b>67,622</b>	<b>9,610</b>	Suscripciones y cuotas	44,332
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>6,516</b>	<b>638</b>	Impuestos y derechos	277,573
Total del pasivo	532,926	10,256	Comisiones y situaciones bancarias	-
Activo, neto	\$ 23,523,644	\$ 17,626,326	Servicios administrativos y asesoría	798,964
			Comisiones por compra-venta de valores	1,066,365
			Total de gastos generales	2,222,235
			Resultado del ejercicio	\$ 9,900,889
				\$ 10,767,739
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a las fechas de estos estados una plusvalía de \$1,699,470 y \$349,236, respectivamente, que modificaron el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$300.00 en \$922.97 para 1991 y de \$100.00 en \$550.97 para 1990.	
Capital social pagado	\$ 12,743,428	\$ 3,199,156	Los presentes balances generales y estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.	
Prima en venta de acciones	(81,295,474)	(77,394,041)	Fondo Integral de Crecimiento (FIC),	Por la Administradora,
Resultados de ejercicios anteriores	80,475,331	80,704,216	S. A. de C. V.	Operadora de Bolsa, S. A. de C. V.,
Resultado del ejercicio	9,900,889	10,767,739	Sociedad de Inversión Común	Casa de Bolsa
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	1,699,470	349,236		
Total del capital contable	\$ 23,523,644	\$ 17,626,326		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
Capital social autorizado	\$2,501,250,000	\$ 500,250,000		
Acciones emitidas	3,002,500,000	3,002,500,000		
Valores entregados en custodia	\$ 24,055,570	\$ 17,634,163		

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera, son parte integrante de estos estados.

Ing. Alvaro Garza Arroyo  
Director General

Por la Administradora,  
Operadora de Bolsa, S. A. de C. V.,  
Casa de Bolsa

C. P. José Ignacio MARTÍNEZ  
Director Ejecutivo de Administración  
y Finanzas

**FONDO INTEGRAL DE CRECIMIENTO (FIC), S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN COMÚN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990**  
**(Miles de Pesos)**

**(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo Integral de Crecimiento (FIC), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituida como sociedad de inversión para administrar su patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores, se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones:**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores", respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

**Venta de valores.-** Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

**Intereses.-** Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**Dividendos.-** Los dividendos son registrados el día en que se cotiza la acción excupón en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Los dividendos en acciones se registran a valor cero, de acuerdo con las notificaciones hechas por las empresas emisoras por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., diluyéndose el costo promedio de adquisición.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$ 1,863,329 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$23,614,272 y \$14,070,000 respectivamente, equivalentes a 47,228,544 acciones colocadas y 28,140,000 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a quinientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 25,486,856 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de quinientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y está representado por 2,000,000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,000,500,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una, de las cuales 23,486,856 acciones se encuentran pagadas y 4,977,013,144 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.



En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**(5) Régimen fiscal:**

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales está sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II ó II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

(R.- 3821)

---

**FONDO OBSA (RECOBER), S. A. DE C.V.  
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA**

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO OBSA (RECOBER), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo OBSA (RECOBER), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992  
RUIZ, URQUIZA Y CIA., S.C.  
C.P. Carlos A. García Cardoso  
Rúbrica.

FONDO OBSA (RECOBER), S. A. DE C. V.,  
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

BALANCES GENERALES		AUDITADOS		ESTADOS DE RESULTADOS	
A C T I V O		1991	1990	1991	1990
<b>INVERSIONES EN VALORES:</b>					
Valores de renta fija-					
Bonos	\$ 4,441,784	\$ 1,000,000		\$ 865,755,775	\$ 208,729,765
Obligaciones Bancarios	2,902,750	857,000		11,714,524	221,860,863
Papel comercial	11,805	-		27,799,616	74,880,896
Cobertura	-	26,483		291,802,038	1,547,369
Otros	7,051,526	16,212,062		396,246,836	581,343,101
Plusvalía en valuación de cartera	118,485	556,108		1,593,318,789	1,088,550,301
Total en renta fija a mercado	14,526,350	18,651,653		691,579	516,362
	79,762	59,138		1,019	-
	14,606,112	18,710,791		1,594,011,387	1,089,066,663
<b>ACCIONES PROPIAS:</b>					
Acciones propias	5,938	-			
Plusvalía en valuación de acciones propias	37	-			
Total en acciones propias	5,995	-			
Total en inversiones en valores	14,612,107	18,710,791			
<b>DISPONIBLE:</b>					
Bancos	1,000	500			
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>					
Deudores	1,915,979	596			
Intereses devengados sobre valores	67,015	11,025			
Total cuentas por cobrar	1,982,994	11,621			
Total del activo	16,596,101	18,722,912			
<b>P A S I V O</b>					
<b>ACREEDORES</b>					
	-	1,418			
<b>PROVISIONES PARA GASTOS</b>					
	12,249	16,094			
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>					
	45	645			
Total del pasivo	12,294	18,157			
Activo, neto	\$ 16,583,807	\$ 18,704,755			
<b>CAPITAL CONTABLE</b>					
Capital social pagado	\$ 11,925,709	\$ 6,244,072			
Prima en venta de acciones	1,092,551	3,806,083			
Reserva para adquisición de acciones propias	3,485,748	8,593,462			
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	79,799	59,138			
Total del capital contable	\$ 16,583,807	\$ 18,704,755			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>					
Capital social autorizado	1,251,250,000	\$ 500,500,000			
Acciones emitidas	5,001,000,000	\$ 5,005,000,000			
Valores entregados en custodia	14,612,107	\$ 18,710,791			
<b>INGRESOS:</b>					
Venta de valores de renta fija-					
Bonos				\$ 865,755,775	\$ 208,729,765
Obligaciones Bancarios				11,714,524	221,860,863
Papel comercial				27,799,616	74,880,896
Cobertura				291,802,038	1,547,369
Otros				396,246,836	581,343,101
Intereses sobre inversiones en valores				1,593,318,789	1,088,550,301
Otros productos				691,579	516,362
				1,019	-
Total de ingresos				1,594,011,387	1,089,066,663
<b>COSTOS:</b>					
Costo de venta de valores de renta fija-					
Bonos				865,356,547	208,460,906
Obligaciones Bancarios				-	876,200
Papel Comercial				11,690,853	32,939,483
Cobertura				289,545,753	184,990,689
Otros				395,848,592	580,323,226
Total de costos				1,590,083,527	1,085,703,569
Utilidad de operación				3,927,860	3,363,094
<b>GASTOS GENERALES:</b>					
Honorarios				26,984	34,630
Suscripciones y cuotas				39,531	43,596
Impuestos y derechos				8,054	39,743
Servicios administrativos y asesoría				318,823	208,040
Comisiones por compra-venta de valores				3,223	329
Varios				43,475	1,343
Total de gastos generales				442,112	327,681
Reserva para adquisición de acciones propias				\$ 3,485,748	\$ 3,035,413

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de estos estados, una plusvalía de \$79,799 y \$59,138 respectivamente, que modificaron el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$250.00 en \$347.6483 para 1991 y de \$100.00 en \$299.5602 para 1990.

Los presentes balances generales y estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Fondo Obsa (RECOBER), S. A. de C. V.,  
Sociedad de Inversión de Renta Fija

Por la Administradora, Operadora de  
Bolsa, S. A. de C. V. Casa de Bolsa

Ing. Álvaro Carvajal Arroyo  
Director General

C. F. José Ignacio Moreno Olivares  
Director Ejecutivo de Administración  
y Finanzas

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

**FONDO OBSA (RECOBER), S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990**  
**(Miles de pesos)**

**(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo OBSA (RECOBER), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.; determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones-**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "deudores" o "acreedores" respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$322,048 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$38,921,121 y \$33,239,484 respectivamente, equivalentes a 155,684,484 acciones colocadas y 132,957,936 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a doscientos cincuenta pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 47,702,836 acciones nominativas con valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 4,000,000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,001,000,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una, de las cuales 43,702,836 acciones

se encuentran pagadas y 4,957,297,164 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligadas a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### (5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

(R.- 3827)

#### FONDO MEXICANO DE RENTA FIJA (RENTIMX), S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de Fondo Mexicano de Renta Fija (Rentimx), S.A. De C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimiento en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestro exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Mexicano de Renta Fija (RENTIMX), S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México.D.F., a 21 de febrero de 1992.  
Ruiz, Urquiza y Cia., S.C.  
C.P. Carlos A. García Cardoso  
Registro en la Dirección de Auditoría  
Fiscal Federal Núm. 4919  
Rúbrica.

**FONDO MEXICANO DE RENTA FIJA (RENTIMX), S. A. DE C. V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA**  
**INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990**  
(Miles de pesos, excepto valor por acción)

<u>BALANCES GENERALES</u>	<u>AUDITADOS</u>	
<u>A C T I V O</u>	1991	1990
<b>INVERSIONES EN VALORES:</b>		
Valores de renta fija-		
Bonos	\$ 46,216,068	\$ 225,873,321
Obligaciones	34,145,348	60,366,254
Bancarios	18,649,295	11,622,336
Papel Comercial	-	48,064,785
Otros	9,297,144	1,838,641
	108,308,055	347,765,337
Plusvalía en valuación de cartera	171,924	1,636,996
<b>Total en renta fija a mercado</b>	<b>108,479,979</b>	<b>349,402,333</b>
<b>ACCIONES PROPIAS:</b>		
Acciones propias	-	7,399,692
Plusvalía en valuación de acciones propias	-	63,998
<b>Total en acciones propias</b>	<b>-</b>	<b>7,463,690</b>
<b>Total en inversiones en valores</b>	<b>108,479,979</b>	<b>356,866,023</b>
<b>DISPONIBLE:</b>		
Bancos	1,000	500
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>		
Deudores	1,991	190,570
Intereses devengados sobre valores	972,832	2,116,052
<b>Total en cuentas por cobrar</b>	<b>974,823</b>	<b>2,306,622</b>
<b>Total del activo</b>	<b>109,455,802</b>	<b>359,173,145</b>
	<u>P A S I V O</u>	
<b>PROVISIONES PARA GASTOS</b>	<b>35,401</b>	<b>594,062</b>
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>2,432</b>	<b>645</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>37,833</b>	<b>594,707</b>
<b>Activo, neto</b>	<b>\$ 109,417,969</b>	<b>\$ 358,578,438</b>
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Capital social pagado	84,767,531	7,431,338
Prima en venta de acciones	(833,984,754)	(801,360,688)
Reserva para adquisición de acciones propias	858,463,268	1,150,806,794
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	171,924	1,700,994
<b>Total del capital contable</b>	<b>\$ 109,417,969</b>	<b>\$ 358,578,438</b>
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
Capital social autorizado	\$ 4,500,000,000	\$ 100,000,000
Acciones emitidas	1,000,000,000	1,000,000,000
Valores entregados en custodia	108,479,979	336,866,023

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

<u>ESTADOS DE RESULTADOS</u>	1991	1990
<b>INGRESOS:</b>		
Venta de valores de renta fija-		
Bonos	\$ 7,329,385,141	\$11,587,770,858
Obligaciones	87,714,917	32,441,891
Bancarios	506,475,062	9,969,504,318
Papel comercial	528,245,500	3,378,099,776
Cobertura	596,579	6,151,423
Otros	4,501,983,643	18,376,889,027
	12,954,400,837	43,348,857,293
Intereses sobre inversiones en valores	36,306,424	122,714,949
Otros productos	13	-
<b>Total de ingresos</b>	<b>12,990,707,274</b>	<b>43,471,572,242</b>
<b>COSTOS:</b>		
Costo de venta de valores de renta fija-		
Bonos	7,327,824,721	11,574,081,936
Obligaciones	87,300,635	31,887,577
Bancarios	505,704,142	9,944,817,400
Papel comercial	525,118,022	3,353,762,646
Cobertura	552,000	6,136,527
Otros	4,496,643,783	18,344,358,218
<b>Total de costos</b>	<b>12,943,143,303</b>	<b>43,255,024,304</b>
Utilidad de operación	47,563,971	216,547,938
<b>GASTOS GENERALES:</b>		
Honorarios	25,634	34,774
Suscripciones y cuotas	52,089	43,556
Impuestos y derechos	746,581	5,918,769
Servicios administrativos y asesoría	3,583,506	11,417,166
Comisiones en compra-venta de valores	98,362	23,710
Varios	502,770	-
<b>Total de gastos generales</b>	<b>5,008,942</b>	<b>17,437,465</b>
Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 42,555,029	\$ 199,110,473

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a las fechas de estos estados, una plusvalía de \$171,924 y \$1,700,994, respectivamente, que modificaron el activo neto. Estando el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$4,500.00 en \$5,808.022 para 1991 y de \$100.00 en 4,825.2207 para 1990.

Los presentes balances generales y estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Fondo Mexicano de Renta Fija (RENTIMX), S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Fija

Ing. Alvaro Garza Arroyo  
Director General

Por la Administradora, Operadora de Bolsa, S. A. de C. V.  
Casa de Bolsa

C.P. José Ignacio Moreno Olvera  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

**FONDO MEXICANO DE RENTA FIJA (RENTIMX), S.A. DE C.V.****SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990****(Miles de pesos)****(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo Mexicano de Renta Fija (RENTIMX), S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.

- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.

- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores sin efectuar la correspondiente reducción de capital.

- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones-**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

**Venta de valores de renta fija-** Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

**Intereses-** Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.,**

**Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$3,681,868 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$364,498,675 y \$287,162,482 respectivamente, equivalente a 80,999,705 acciones colocadas y 63,813,884 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a cuatro mil quinientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 18,837,229 acciones nominativas con valor nominal de cuatro mil quinientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:



- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 222,223 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de cuatro mil quinientos pesos cada una.

- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 999,777,777 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de cuatro mil quinientos pesos cada una, de las cuales 18,615,006 acciones se encuentran pagadas y 981,162,771 acciones se encuentran en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integren los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**(5) Régimen fiscal:**

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

**FONDO DE CAPITALES OBSA, (FCOBSA) S.A. DE C.V.****SOCIEDAD DE INVERSION COMUN**

A los señores accionistas

Hemos examinado la información financiera de FONDO DE CAPITALES OBSA (FCOBSA), S.A. de C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN al 31 de diciembre de 1991 y el correspondiente estado de resultados por periodo de seis meses terminados en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Capitales OBSA (FCOBSA), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común al 31 de diciembre de 1991, y los resultados de sus operaciones por el periodo de seis meses terminados en esa fecha y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.

RUIZ, URQUIZA y CIA., S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

FONDO DE CAPITALES OBSA (FCOBSA), S. A. DE C. V.,

SOCIEDAD DE INVERSIÓN COMUN

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

<u>BALANCE GENERAL</u>	<u>AUDITADOS</u>	<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>	
<u>A C T I V O</u>			
INVERSIONES EN VALORES:		INGRESOS:	
Valores de renta variable-		Venta de valores de renta fija-	
Empresas industriales	\$ 486,150	Otros	\$ 7,493,685
Empresas comerciales	106,000	Intereses sobre inversiones en valores	7,365
Plusvalía en valuación de cartera	12,350	Total de ingresos	7,501,050
Total en renta variable a mercado	604,500		
Valores de Renta Fija-		COSTOS:	
Otros	500,754	Costo de venta de valores de renta fija-	7,416,046
Plusvalía en valuación de cartera	14,433	Otros	85,004
Total en renta fija a mercado	515,187	Utilidad de operación	
Total en inversiones en valores	1,119,687		
DISPONIBLE:		GASTOS GENERALES:	
Bancos	1,000	Amortizaciones	16,196
CUENTAS POR COBRAR:		Honorarios	7,833
Deudores	547	Impuestos y derechos	2,902
Total del activo	1,121,234	Total de gastos generales	26,933
		Resultado de ejercicio	\$ 58,071
<u>P A S I V O</u>			
PROVISIONES PARA GASTOS	1,390		
IMPUESTOS POR PAGAR	902		
Total del pasivo	2,292		
Activo, neto	\$ 1,118,942		
<u>CAPITAL CONTABLE</u>			
Capital social pagado	\$ 1,000,000		
Prima en venta de acciones	34,088		
Resultado del ejercicio	88,071		
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	26,783		
Total del capital contable	\$ 1,118,942		
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>			
Capital social autorizado	\$501,000,000		
Acciones emitidas	501,000,000		
Valores entregados en custodia	\$ 1,119,687		

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de estos estados, una plusvalía de \$26,783 que modificó el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$1,000.00 en \$1,118.94.

El presente balance general y estado de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fondo de Capitales OBSA (FCOBSA),  
S. A. de C. V., Sociedad de Inversión  
Común

Ing. Alvaro Garza Arroyo  
Director General

Por la Administradora, Operadora de  
Bolsa, S. A. de C. V. Casa de Bolsa

C.P. José Ignacio Moreno Oliveros  
Director Ejecutivo de Administración  
y Finanzas

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

**FONDO DE CAPITALES OBSA (FCOBSA), S. A. de C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION COMUN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991**  
**(miles de pesos)**

**(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo de Capitales OBSA (FCOBSA), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituida como sociedad de inversión el 31 de octubre de 1990, iniciando sus operaciones en el mes de julio de 1991. Su objetivo es administrar un patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y, en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores, se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones-**

En cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivados de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "deudores" o "acreedores" respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

**Venta de valores.-** Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

**Intereses.-** Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.**

**Casa de Bolsa:**

La Sociedad no cuenta con empleados ni instalaciones propias, por lo que su administración es llevada a cabo por Operadora de Bolsa, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. A la fecha no se ha efectuado ningún pago por servicios administrativos, en virtud de que el Fondo inició operaciones recientemente, al igual que las comisiones.

**(4) Capital contable:**

El capital social pagado se integra por un total de 1,000,000 de acciones nominativas con valor nominal de mil pesos cada una.

Al 31 de diciembre de 1991 el capital social autorizado se integra como sigue:

La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y esta representado por 1,000,000 de acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de mil pesos cada una.

La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 500,000,000 de acciones nominativas con valor de mil pesos cada una, las cuales se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**(5) Régimen fiscal:**

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones.

a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta

- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II ó II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta

(R.-3824)

FONDO MEXICANO DE CAPITALES (FONMEX), S.A. de C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO MEXICANO DE CAPITALES (FONMEX), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Mexicano de Capitales (FONMEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.

Ruiz, Urquiza y Cia., S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

FONDO MEXICANO DE CAPITALES (FONMEX), S. A. DE C. V.,

SOCIEDAD DE INVERSION COMÚN

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

	BALANCES GENERALES		(Miles de pesos, excepto valor por acción)		ESTADOS DE RESULTADOS	
	A C T I V O	1991	1990	AUDITADOS	1991	1990
<b>INVERSIONES EN VALORES:</b>				<b>INGRESOS:</b>		
Valores de renta variable-				Venta de valores de renta variable-		
Empresas industriales	\$ 44,162,764	\$ 36,766,354		Empresas industriales	\$ 197,922,060	\$ 129,758,229
Empresas comerciales	14,085,314	8,264,639		Empresas comerciales	62,929,149	49,560,113
Empresas de servicios	10,827,865	572,130		Empresas de servicios	39,958,735	26,082,208
					300,809,944	205,400,550
Plusvalía en valuación de cartera	69,075,943	45,603,123		Venta de valores de renta fija-		
Total en renta variable a mercado	8,349,044	3,058,187		Bonos	29,183,141	-
				Bancarios	88,358,000	48,139,578
Valores de renta fija-				Papel comercial	33,030,461	39,818,213
Bancarios	8,313,593	9,078		Cobertura	5,049,105	1,088,122
Coberturas		728,066		Otros	933,389,566	341,911,847
Otros	6,210,817	12,805,976			1,089,010,273	430,757,770
Plusvalía en valuación de cartera	16,524,410	13,543,120		Dividendos sobre inversiones en valores	1,662,556	1,276,155
Total en renta fija a mercado	77,205	83,727		Intereses sobre inversiones en valores	488,030	10,467
					1,091,160,859	432,042,392
<b>ACCIONES PROPIAS:</b>				<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	1,391,970,803	637,442,942
Acciones propias	11,005,904	439,003		<b>COSTOS:</b>		
Plusvalía en valuación de acciones propias	199,007	5,477		Costo de venta de valores de renta variable-		
Total en acciones propias	11,204,911	444,480		Empresas industriales	172,590,561	129,317,092
Total en inversiones en valores	105,231,313	62,732,037		Empresas comerciales	54,822,019	45,743,112
				Empresas de servicios	34,892,688	21,935,265
<b>DISPONIBLE:</b>					262,305,268	196,995,469
Bancos	1,000	934		Costo de venta de valores de renta fija-		
				Bonos	29,126,465	-
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>				Bancarios	88,056,022	48,018,225
Deudores	0	5,163		Papel comercial	32,863,720	39,223,260
Incrasas devengadas sobre valores	13,082,184	1,014		Cobertura	6,055,481	1,048,526
	67,065			Otros	929,828,661	339,463,622
Total en cuentas por cobrar	13,149,249	6,177			1,085,970,349	427,753,633
Total del activo	118,381,762	62,739,748		<b>TOTAL DE COSTOS</b>	1,348,275,617	524,749,102
				Utilidad de operación	43,695,186	12,693,840
				<b>CASTOS GENERALES:</b>		
<b>P A S I V O</b>				Honorarios	37,916	32,448
<b>PROVISIONES PARA GASTOS</b>	270,641	9,610		Subscripciones y cuotas	55,216	43,596
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	27,559	8,539		Impuestos y derechos	799,318	37,912
Total del pasivo	298,200	18,149		Comisiones y situaciones bancarias	-	1,066
Activo, neto	\$ 118,083,562	\$ 62,721,599		Servicios administrativos y asesoría	2,701,305	1,557,887
				Comisiones por compra-venta de valores	2,511,179	1,755,222
				Varios	-	1,140
				<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>	6,104,934	3,429,271
				Resultado del ejercicio	\$ 37,590,252	\$ 9,264,569
<b>CAPITAL CONTABLE</b>						
Capital social pagado	\$ 58,277,829	\$ 7,079,144				
Prima en venta de acciones	13,402,117	120,846,737				
Reserva legal	39,157	39,157				
Resultados de ejercicios anteriores	148,951	(77,653,399)				
Resultado del ejercicio	37,590,252	9,264,569				
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	\$ 229,256	\$ 167,391				
Total del capital contable	\$ 118,083,562	\$ 62,721,599				
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>						
Capital social autorizado	\$ 600,000,000	\$ 80,000,000				
Acciones emitidas	1,000,000,000	1,000,000,000				
Valores entregados en custodia	\$ 105,731,513	\$ 62,732,637				

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a las fechas de estos estados una plusvalía de \$8,625,256 y \$1,147,391, respectivamente, que modificaron el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$600.00 en \$1,215.73 para 1991 y de \$80.00 en \$708.80 para 1990.

Los presentes balances generales y estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Fondo Mexicano de Capitales (FONMEX),  
S. A. DE C. V.  
Sociedad de Inversión Común  
*[Firma]*  
Ing. ALVARO GARCÍA AROVÓ  
Director General

Por la Administración, Operadora de  
Bolsa S. A. de C. V., Casa de Bolsa  
*[Firma]*  
C. F. JOSÉ IGNACIO ROYERO ULIVEROS  
Director Ejecutivo de Administración  
y Finanzas

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

**FONDO MEXICANO DE CAPITALS (FONMEX), S.A. de C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN COMUN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 y 1990**  
**(Miles de pesos)**

**(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo Mexicano de Capitales (FONMEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituida como sociedad de Inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores, se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.

- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.

- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.

- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones-**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.



**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

**Venta de valores.-** Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

**Intereses.-** Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**Dividendos.-** Los dividendos son registrados el día en que se cotiza la acción excupón en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Los dividendos en acciones se registran a valor cero, de acuerdo con las notificaciones hechas por las empresas emisoras por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., diluyéndose el costo promedio de adquisición.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$5,212,484 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$78,456,424 y \$27,257,739 respectivamente, equivalentes a 130,760,706 acciones colocadas y 45,429,565 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de ochenta a seiscientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 97,129,715 acciones nominativas con un valor nominal de seiscientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y está representado por 1,666,667 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de seiscientos pesos cada una.

- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 998,333,333 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de seiscientos pesos cada una, de las cuales 95,463,048 acciones se encuentran pagadas y 902,870,285 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**(5) Régimen fiscal:**

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II o II A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (R.-3826)

**FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RECURSO) S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE  
INVERSION DE RENTA FIJA.**

A los señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RECURSO), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por el año y el periodo de tres meses terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Recursos Institucionales Obsa (Recurso), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año y por el periodo de tres meses terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.

Ruíz, Urquiza, y Cía, S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RECURSO), S. A. DE C. V.,

SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

BALANCES GENERALES	AUDITADOS		ESTADOS DE RESULTADOS		
	A C T I V O	1991	1990	1991	1990
<b>INVERSIONES EN VALORES.</b>					
Valores de Renta Fija:					
Bonos	\$ 283,175,288	\$ 78,472,664	\$ 10,729,628,737	\$ 443,938,491	
Obligaciones	90,584,298	10,678,632	24,720,445	4,000,000	
Bancarios	58,560,406	43,318,294	1,927,655,569	136,308,017	
Papel comercial	-	7,951,895	945,137,984	164,971,877	
Otros	4,186,272	29,187,931	266,562	-	
	436,506,264	169,809,416	11,814,629,873	161,188,906	
Plusvalía en valuación de cartera	2,025,190	547,046	25,442,039,170	910,407,291	
Total de renta fija a mercado	438,531,454	170,356,462	56,386,917	2,719,103	
			25,498,426,087	913,126,394	
<b>ACCIONES PROPIAS-</b>					
Acciones propias	17,336,218	14,780,761			
Plusvalía en valuación de acciones propias	24,283	122,376			
Total en acciones propias	17,360,501	14,903,137			
Total en inversiones en valores	455,891,955	185,259,599			
<b>DISPONIBLE.</b>					
Bancos	1,000	-			
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>					
Deudores	172,010	6,576			
Intereses devengados sobre valores	2,766,660	639,096			
Total en cuentas por cobrar	2,938,670	645,672			
<b>CARGOS DIFERIDOS:</b>					
Gastos de instalación y organización	102,000	10,000			
Amortización acumulada	(92,655)	(138)			
Total del activo	458,840,970	185,915,133			
<b>P A S I V O</b>					
<b>ACREEDORES</b>					
PROVISIONES PARA GASTOS	10,000	10,000			
IMPUESTOS POR PAGAR	48,346	277,574			
	4,294	643			
Total del pasivo	62,640	288,219			
Activo, neto	\$ 458,778,330	\$ 185,626,914			
<b>CAPITAL CONTABLE</b>					
Capital social pagado	\$ 335,852,701	\$ 169,670,114			
Prima en venta de acciones	19,839,941	11,938,393			
Reserva para adquisición de acciones propias	101,036,215	3,348,985			
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	2,049,473	669,422			
Total del capital contable	\$ 458,778,330	\$ 185,626,914			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>					
Capital social autorizado	\$ 4,000,000,000	\$ 500,500,000			
Acciones emitidas	40,010,000,000	5,005,000,000			
Valores entregados en custodia	\$ 455,891,955	\$ 185,259,599			
<b>INGRESOS.</b>					
Venta de Valores de Renta Fija:					
Bonos					
Obligaciones					
Bancarios					
Papel comercial					
Cobertura					
Otros					
Intereses sobre inversiones en valores					
Total de ingresos					
<b>COSTOS:</b>					
Costo de Venta de Valores de Renta Fija:					
Bonos					
Obligaciones					
Bancarios					
Papel comercial					
Cobertura					
Otros					
Total de costos					
Utilidad de operación					
<b>GASTOS GENERALES:</b>					
Amortizaciones	92,517	138			
Honorarios	39,877	6,870			
Suscripciones y cuotas	35,216	2,800			
Impuestos y derechos	2,182,599	298,060			
Comisiones y situaciones bancarias	930	-			
Servicios administrativos y asesoría	471,612	34,793			
Comisiones por compra-venta de valores	8,082	5,000			
Varios	70,570	-			
Total de gastos generales	2,921,403	347,661			
Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 97,687,230	\$ 3,348,985			

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de estos estados, una plusvalía de \$2,049,473 y \$669,422 respectivamente, que modificaron el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$100.00 en \$136.6011 para 1991 y de \$100.00 en \$109.4046 para 1990.

Los presentes balances generales y estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Fondo de Recursos Institucionales Obsa (Recurso), S. A. de C. V.,  
Sociedad de Inversión de Renta Fija

Por la Administración, Operadora de Boleas, S. A. de C. V., Casa de Boleas

Ing. Alvaro Garza Arroyo  
Director General

C.P. Juan Ignacio Moreno Oliveros  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

**FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RECURSO), S.A. DE C.V.****SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990****(Miles de pesos)****(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo de Recursos Institucionales Obsa (Recurso), S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y, en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida e inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificará el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones:**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores", respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costos promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$479,694 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V. Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$812,850,116 y \$646,667,529 respectivamente, equivalentes a 8,128,501,160 acciones colocadas y 6,466,675,290 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 3,358,527,010 de acciones nominativas con valor nominal de cien pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integran como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 10,000,000 acciones, liberadas y nominativas con valor nominal de cien pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 40,000,000,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de cien pesos cada una, de las cuales 3,348,527,010 acciones se encuentran pagadas y 36,651,472,990 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestos en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisos sean personas físicas, fondo de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias"

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 Fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### (5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones.

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

(R.- 3819)

#### FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S. A. DE C. V. SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA

A los Señores Accionistas:  
Hemos examinado la información financiera de FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S. A. DE C. V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA, al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Rendimiento Creciente (RECRECI), S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.  
RUIZ, URQUIZA y CIA. S.C.  
C.P. Carlos A. García Cardoso  
Rúbrica.

FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S. A. DE C. V.,  
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA

INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990  
(Miles de pesos, excepto valor por acción)

BALANCES GENERALES	AUDITADOS	
	1991	1990
<b>A C T I V O</b>		
<b>INVERSIONES EN VALORES:</b>		
Valores de renta fija-		
Bonos	\$ 701,876,219	\$ 247,982,410
Obligaciones	135,817,197	112,290,857
Bancarios	-	309,064,986
Papel comercial	74,790,601	348,166,348
Otros	171,892,797	310,682,395
	1,084,376,814	1,328,187,196
Plusvalía de valuación de cartera	5,203,994	4,813,758
Total en renta fija a mercado	1,089,580,808	1,333,000,954
<b>ACCIONES PROPIAS:</b>		
Acciones propias	128,084,270	61,493,415
Plusvalía en valuación de acciones propias	1,803,099	364,676
Total en acciones propias	129,887,369	61,858,091
Total en inversiones en valores	1,219,468,177	1,394,859,045
<b>DISPONIBLE:</b>		
Bancos	1,000	500
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>		
Deudores	215,252	54,397
Intereses devengados sobre valores	4,177,697	5,544,982
Total de cuentas por cobrar	4,392,949	5,599,379
Total del activo	1,223,862,126	1,400,458,924
<b>P A S I V O</b>		
<b>ACREEDORES</b>	37,242	-
<b>PROVISIONES PARA GASTOS</b>	187,673	1,710,004
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	24,634	645
Total del pasivo	249,549	1,710,649
Activo, neto	\$1,223,612,577	\$1,398,748,275
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social pagado	\$ 881,654,669	\$ 309,222,935
Prima en venta de acciones	66,094,833	468,444,183
Reserva para adquisición de acciones propias	248,855,982	615,902,723
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	7,007,093	5,178,434
Total del capital contable	\$1,223,612,577	\$1,398,748,275
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
Capital social autorizado	\$2,002,000,000	\$ 500,500,000
Acciones emitidas	\$ 2,002,000,000	\$ 500,500,000
Valores entregados en custodia	\$ 219,468,177	\$ 194,859,045

ESTADOS DE RESULTADOS	AUDITADOS	
	1991	1990
<b>INGRESOS:</b>		
<b>Venta de valores de renta fija-</b>		
Bonos	\$37,668,762,196	\$19,539,889,597
Obligaciones	99,547,378	47,897,619
Bancarios	1,976,022,539	6,239,744,590
Papel comercial	2,895,361,321	6,001,909,341
Cobertura	336,739	-
Otros	25,752,699,833	29,950,550,917
	64,392,729,906	61,779,991,464
Intereses sobre inversiones en valores	178,057,916	190,921,664
Otros productos	20	-
Total de ingresos	64,570,787,842	61,970,913,128
<b>COSTOS:</b>		
<b>Costo de venta en valores de renta fija-</b>		
Bonos	33,631,275,836	19,512,746,437
Obligaciones	99,245,038	48,181,116
Bancarios	1,969,968,729	6,218,326,828
Papel comercial	2,874,311,975	5,950,801,853
Cobertura	-	-
Otros	25,708,774,121	29,882,112,512
Total de costos	64,283,910,105	61,612,168,746
Utilidad de operación	286,877,737	358,744,382
<b>GASTOS GENERALES:</b>		
Honorarios	26,984	34,773
Suscripciones y cuotas	55,216	42,396
Impuestos y derechos	3,889,492	9,236,523
Servicios administrativos y asesoría	12,107,870	13,151,953
Comisiones por compra-venta de valores	127,236	19,076
Varios	1,814,957	346
Total gastos generales	18,021,755	22,486,267
Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 268,855,982	\$ 336,258,115

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a las fechas de estos estados una plusvalía de \$7,007,093 y \$5,178,434 respectivamente, que modificó el activo neto de \$1,400,458,924 a \$1,398,748,275 el 31 de diciembre de 1991 y de \$400.00 en \$555,1437 para 1991 y de \$100.00 en \$452,3430 para 1990.

Los presentes balances generales y estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Fondo de Rendimiento Creciente (RECRECI), S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Fija

Por la Administradora, Operadora de Bolsa, S. A. de C. V. Casa de Bolsa

Ing. Alvaro García Arroyo  
Director General

C.F. José Ignacio Moreno Oliveros  
Director Ejecutivo de Administración

**FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S.A. DE C.V.****SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 y 1990****(Miles de pesos)****(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo de Rendimiento Creciente (RECRECI), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fué constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.

Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.

- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

- a) **Inversiones en valores y acciones propias.**



Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones.**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

**c) Ingresos.**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**d) Comité de Valuación.**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V. Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$12,235,106, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable.**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$1,331,033,619 y \$758,601,885 respectivamente, equivalente a 3,327,584,048 acciones colocadas y 1,896,504,712 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a cuatrocientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 2,204,136,672 acciones nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y esta representado por 2,500,000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,002,500,000 acciones, ordinarias y nominativas, con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una, de las cuales 2,201,636,672 se encuentran pagadas y 2,800,863,328 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**(5) Régimen fiscal:**

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones.

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

**(R.-3825)**

**FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S.A. DE C.V.****SOCIEDAD DE INVERSION COMUN**

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Crecimiento OBSA (FOINDEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Registro en la Dirección de

Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

Rúbrica.

## FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S. A. DE C. V.

## SOCIEDAD DE INVERSIÓN COMUN

## INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

BALANCES GENERALES	AUDITADOS		ESTADOS DE RESULTADOS	
	A C T I V O		1991	1990
<b>INVERSIONES EN VALORES:</b>				
Valores de renta variable-				
Empresas industriales	\$ 21,511,707	\$ 9,411,235	\$ 49,956,137	\$ 69,349,178
Empresas comerciales	8,063,716	1,483,697	21,893,690	25,692,551
Empresas de servicios	5,083,564	1,279,219	20,013,350	20,956,331
	34,658,987	12,174,151	91,862,177	115,976,981
Plusvalía en valuación de cartera	8,862,713	436,913		
Total en renta variable a mercado	43,521,700	12,611,064		
Valores de renta fija-				
Bancarios	1,156,088	-		
Otros	6,868,724	3,901,393		
Plusvalía en valuación de cartera	8,024,812	3,901,393		
Total en renta fija a mercado	8,089,724	3,917,284		
<b>ACCIONES PROPIAS:</b>				
Acciones propias	5,189,018	4,788		
Plusvalía (minusvalía) en valuación de acciones propias	197,367	(133)		
Total en acciones propias	5,386,385	4,655		
Total en inversiones en valores	56,997,809	16,533,003		
<b>DISPONIBLE:</b>				
Bancos	1,000	934		
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>				
Deudores	289,692	1,446		
Intereses devengados sobre valores	9,326	-		
Total en cuentas por cobrar	299,018	1,446		
Total del activo	57,297,827	16,535,383		
<b>P A S I V O</b>				
<b>ACREEDORES</b>		40		
<b>PROVISIONES PARA GASTOS</b>	139,971	9,610		
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	13,785	-		
Total del pasivo	153,756	9,650		
Activo, neto	\$ 57,144,071	\$ 16,525,733		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>				
Capital social pagado	\$ 26,814,520	\$ 2,827,052		
Prima en venta de acciones	9,238,757	1,148,672		
Resultados de ejercicios anteriores	794,559	9,961,215		
Resultado del ejercicio	11,151,243	2,136,323		
Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	9,124,992	452,671		
Total del capital contable	\$ 57,144,071	\$ 16,525,733		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
Capital social autorizado	\$ 2,501,250,000	\$ 500,250,000		
Acciones emitidas	5,002,500,000	5,002,500,000		
Valores entregados en custodia	56,997,809	16,533,003		
<b>INGRESOS:</b>				
Venta de valores de renta variable-				
Empresas industriales			\$ 49,956,137	\$ 69,349,178
Empresas comerciales			21,893,690	25,692,551
Empresas de servicios			20,013,350	20,956,331
			91,862,177	115,976,981
Venta de valores de renta fija-				
Bonos			-	5,769,422
Bancarios			14,651,865	27,612,652
Papel comercial			15,590,747	22,063,320
Cobertura			75,025	1,262,958
Otros			201,503,488	242,351,000
Total de ingresos			232,412,725	299,407,280
Dividendos sobre inversiones en valores			231,821,125	299,059,352
Intereses sobre inversiones en valores			538,190	328,721
			53,310	19,207
Total de ingresos			314,374,902	415,382,261
<b>COSTOS:</b>				
Costo de venta de valores de renta variable-				
Empresas industriales			44,521,394	70,674,700
Empresas comerciales			17,400,217	23,225,674
Empresas de servicios			8,179,289	19,528,463
			70,100,900	113,923,637
Costo de venta de valores de renta fija-				
Bonos			-	5,769,422
Bancarios			14,625,192	27,504,216
Papel comercial			15,529,871	21,869,336
Cobertura			101,648	1,146,179
Otros			200,328,165	241,196,303
Total de costos			230,584,876	297,486,058
Total de costos			13,689,126	3,972,566
<b>GASTOS GENERALES:</b>				
Honorarios			36,999	31,614
Suscripciones y cuotas			50,004	27,342
Impuestos y derechos			314,264	24,332
Comisiones y situaciones bancarias			-	80
Servicios administrativos y asesoría			1,321,138	717,005
Comisiones por compra-venta de valores			815,478	1,035,870
Total de gastos generales			2,537,883	1,836,243
Resultado del ejercicio			\$ 11,151,243	\$ 2,136,323

El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a las fechas de estos estados una plusvalía de \$8,124,992 y \$4,810,997 respectivamente, que modificaron el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$500.00 en \$1,065.54 para 1991 y de \$100.00 en \$584.56 para 1990.

Los presentes balances generales y estados de resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Fondo de Crecimiento OBSA (FOINDEX)  
S. A. de C. V.  
Sociedad de Inversión Común

Ing. Alvaro Garza Arrollo  
Director General

Por la Administradora, Operadora de  
Bolsa, S. A. de C. V.,  
Casa de Bolsa

C.P. José Ignacio Moreno Oliveros  
Director Ejecutivo de Administración  
y Finanzas

Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.

**FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S.A. DE C.V.,**  
**SOCIEDAD DE INVERSION COMUN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990**

**(Miles de pesos)**

**(1) Actividades de la Sociedad:**

Fondo de Crecimiento OBSA (FOINDEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

**(2) Principales prácticas contables:**

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

**a) Inversiones en valores y acciones propias-**

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo con la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

**b) Registro de operaciones-**

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de

liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

**c) Ingresos-**

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

**Venta de valores.-** Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

**Intereses.-** Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

**Dividendos.-** Los dividendos son registrados el día en que se cotiza la acción excupón en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Los dividendos en acciones se registran a valor cero, de acuerdo con las notificaciones hechas por las empresas emisoras por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., diluyéndose el costo promedio de adquisición.

**d) Comité de Valuación-**

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:**

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos, ascendieron a \$2,136,616, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

**(4) Capital contable:**

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$43,372,468 y \$19,385,000 respectivamente, equivalentes a 86,744,936 acciones colocadas y 38,770,000 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a quinientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 53,629,040 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de quinientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y está representado por 2,000,000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,000,500,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una, de las cuales 51,629,040 acciones se encuentran pagadas y 4,948,870,960 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de

crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias"

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### (5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II o II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (R.- 3822)

### DISPOSICIONES FISCALES

El DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION pone a su disposición los Decretos y Resoluciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Departamento del Distrito Federal, publicados en las siguientes fechas:

Diciembre	20 de 1991	Miscelánea Fiscal.
Diciembre	26 de 1991	Facilidades administrativas a contribuyentes y la Ley de Hacienda del D. D. F.
Febrero	6 de 1992	Reducciones y apoyos fiscales para el pago de contribuciones al D. D. F.
Marzo	25 de 1992	Decreto que exime y otorga facilidades administrativas de contribuciones.
Marzo	31 de 1992	EDICION ESPECIAL de la Resolución Miscelánea (engrapada y refilada).
Mayo	12 de 1992	Facilidades administrativas a contribuyentes.
Mayo	20 de 1992	Cuarta Resolución Fiscal.
Junio	3 de 1992	Quinta Resolución Fiscal.
Junio	16 de 1992	Sexta Resolución Fiscal.
Junio	29 de 1992	Séptima Resolución Fiscal.
Julio	1 de 1992	Facilidades administrativas a contribuyentes.
Julio	2 de 1992	Condonación de impuestos y facilidades administrativas a contribuyentes.
Julio	7 de 1992	Octava Resolución Fiscal.
Julio	20 de 1992	Ley que armoniza diversas disposiciones con el Acuerdo General de Aranceles y Comercio, los Tratados para evitar la doble tributación y para simplificación fiscal.
Julio	20 de 1992	Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

Información y ventas en las oficinas del Diario Oficial, General Prim 43 y al teléfono 535-41-77.

## I N D I C E

## PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Gobernación**

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población .....	2
---	---

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Complemento al anexo 25 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992 .....	5
--	---

Anexo 26 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992 .....	7
---	---

Notificación por edictos a cargo del ciudadano Winfield Lehman Gregory Alan .....	30
---	----

Notificación por edictos a cargo del ciudadano Armando Sosa Cortés .....	30
--	----

Tercera notificación por edicto a cargo de Casa de Bolsa Arka, S. A. de C. V. ....	31
--	----

Tercera notificación por edicto a cargo de la empresa Hule Sintético, S. A. de C. V. ....	31
---	----

**Secretaría de Desarrollo Social**

Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Planeación, las facultades de autorizar y controlar la aplicación de los recursos de inversión derivados del Ramo XX y sus modificaciones .....	32
---	----

Acuerdo por el que se delega en el Auditor General las facultades que se indican .....	32
--	----

**Secretaría de la Contraloría General de la Federación**

Fe de erratas al Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado el 21 de julio de 1992 .....	34
--	----

**Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos**

Reglamento Interno del Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural Martínez de la Torre .....	34
---	----

Solicitud de concesión para aprovechar en uso de acuicultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, Municipio de Navolato, Sin. ....	42
---	----

**Banco de México**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	43
--	----

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria .....	43
--	----

**Avisos**

Judiciales y Generales .....	44
------------------------------	----